GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres

paraíso de todos

FO-M9-P3-16-V04

SADE 1.430-19.13-

Santiago de Cali, agosto de 2026

Señor
Ramiro Gómez Morcillo
Representante legal
RGM ELECTRÓNICA S.A.S.
Cali

ASUNTO: Invitación a presentar propuesta

Cordial saludo,

Por medio de la presenta, la Secretaría de Gestión del Riesgo del Valle del Cauca, se encuentra adelantando la contratación con objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA INFRAESTRUCTURA DE RADIOCOMUNICACIONES DE LA RED DE GESTIÓN DEL RIESGO EN ATENCIÓN AL PROYECTO DE INVERSIÓN: ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL VALLE DEL CAUCA".

Por ello, le solicito remitir propuesta de servicios y los documentos respectivos para dicha contratación en la calle 8 número 5 – 70 piso Antiguo Edificio de la Beneficencia.

Atentamente,

**FRANCISCO JAVIER TENORIO LARA**
SECRETARIO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES
GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

Anexo: _0_ folios
Copia: sin copia

Transcribió: Julián Alberto Ruiz Sánchez- abogado contratista
Revisó: Francisco Javier Tenorio – Secretario de Despacho
Archívese en: Expediente contractual

R.G.M ELECTRÒNICA S.A.S

MOTOROLA KENWOOD Listen to the Future RFS ANDREW.

Santiago de Cali, agosto de 2026

**Señores**
**GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA**
**SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO**
**SGRD**
**La Ciudad.**

**COT. 2039-2026-**

**REF:** PRESTACION DE SERVICIOS QUE TIENE COMO OBJETO REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED DE COMUNICACIONES GENERAL DE GESTION DEL RIESGO DEPARTAMENTAL PARA SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2026.

| ITEM | CANT. VISITAS | DESCRIPCIÓN | VR UNITARIO | VR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 2 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACION, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO DE SESENTA Y CINCO (65) RADIOS BASES (BOMBEROS DEPARTAMENTAL, CRUZ ROJA DEPARTAMENTAL, DEFENSA CIVIL DEPARTAMENTAL) INSTALADAS EN TODAS LAS ESTACIONES DEL DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SU RESPECTIVA CENTRAL. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SESENTA Y CINCO (65) EQUIPOS BASES SITUADAS EN LA ESTACION DE BOMBEROS DE LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS, DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.<br>01. CENTRAL EMERG 1 OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO<br>02. CENTRAL EMERG 2 OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO<br>03. CENTRAL EMERG 3 OFICINA DE GESTION DEL RIESGO<br>04. BOMBEROS CALI<br>05. BOMBEROS JAMUNDI<br>06. BOMBEROS YUMBO<br>07. BOMBEROS LA CUMBRE<br>08. BOMBEROS DAGUA<br>09. BOMBEROS CORREGIMIENTO EL QUEREMAL<br>10. BOMBEROS CORREGIMIENTO BORRERO AYERBE (KM30)<br>11. BOMBEROS VIJES<br>12. BOMBEROS RESTREPO<br>13. BOMBEROS YOTOCO<br>14. BOMBEROS BUENAVENTURA<br>15. BOMBEROS DARIEN<br>16. BOMBEROS RIOFRIO<br>17. BOMBEROS CORREGIMIENTO SALONICA<br>18. BOMBEROS TRUJILLO<br>19. BOMBEROS BOLIVAR<br>20. BOMBEROS ROLDANILLO | $ 75.533.121,00 | $ 151.066.242,00 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | 21. BOMBEROS EL DOVIO<br>22. BOMBEROS LA UNION<br>23. BOMBEROS VERSALLES<br>24. BOMBEROS CORREGIMIENTO EL BALSAL<br>25. BOMBEROS TORO<br>26. BOMBEROS ARGELIA<br>27. BOMBEROS EL CAIRO<br>28. BOMBEROS ANSERMA NUEVO<br>29. BOMBEROS EL AGUILA<br>30. BOMBEROS FLORIDA VALLE<br>31. BOMBEROS CANDELARIA<br>32. BOMBEROS CORREGIMIENTO VILLA GORGONA<br>33. BOMBEROS PRADERA<br>34. BOMBEROS PALMIRA<br>35. BOMBEROS CORREGIMIENTO ROZO<br>36. BOMBEROS EL CERRITO<br>37. BOMBEROS CORREGIMIENTO SANTA HELENA<br>38. BOMBEROS GINEBRA<br>39. BOMBEROS CORREGIMIENTO COSTA RICA<br>40. BOMBEROS GUACARÍ<br>41. BOMBEROS BUGA<br>42. BOMBEROS SAN PEDRO<br>43. BOMBEROS TULUA<br>44. BOMBEROS ANDALUCIA<br>45. BOMBEROS BUGALAGRANDE<br>46. BOMBEROS SEVILLA<br>47. BOMBEROS CAICEDONIA<br>48. BOMBEROS ZARZAL<br>49. BOMBEROS LA VICTORIA<br>50. BOMBEROS OBANDO<br>51. BOMBEROS ALCALA<br>52. BOMBEROS ULLOA<br>53. BOMBEROS CARTAGO<br>54. BOMBEROS SAN ANTONIO<br>55. CRUZ ROJA BUENAVENTURA<br>56. CRUZ ROJA BUGA<br>57. CRUZ ROJA CALI<br>58. CRUZ ROJA CARTAGO<br>59. CRUZ ROJA JAMUNDI<br>60. CRUZ ROJA YUMBO<br>61. DEFENSA CIVIL BUENAVENTURA<br>62. DEFENSA CIVIL BUGA<br>63. DEFENSA CIVIL CALI<br>64. DEFENSA CIVIL CARTAGO<br>65. DEFENSA CIVIL DARIEN | | |
| 2 | 2 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CIENTO TRECE (113) RADIOS PORTATILES MOTOROLA MODELO DEP - 450 LOS CUALES HACEN PARTE DE LA RED DE COMUNICACIONES DE LA SECRETARIA DE GESTION DEL RIESGO VALLE, DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. | $ 15.567.245,00 | $ 31.134.490 |
| 3 | 2 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TRES (3) RADIOS MOVILES MOTOROLA DGM8500 (DOS (2)) Y DM400 (UNO (1)), LOS CUALES HACEN PARTE DE LA RED DE COMUNICACIONES DE LA SECRETARIA DE GESTION DEL RIESGO - VALLE. DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. | $ 2.553.852,00 | $ 5.107.704 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 4 | 2 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO HYTERA PARA TREINTA Y TRES (33) RADIOS POC HYTERA MODELO **PNC380**. INCLUYE: SERVICIOS DE INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN E INTEGRACIÓN DE CADA DISPOSITIVO A LA PLATAFORMA POC/SOFTWARE EN LA NUBE, TERMINAL SOLO VOZ+GPS+IM(INSTANT MESSAGING), COP/MES/TERMINAL, SERVICIO DE GRABACION DE VOZ, COP/MES/TERMINAL, VIDEO+VOICE+IM+GPS: COP/MES/TERMINAL, DESPACHADOR (GPS, GEO-CERCAS, STUN, KILL, ETC), BOLSA DE MINUTOS CONECTIVIDAD AL AIRE, DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. | $ 5.631.692,00 | $ | 11.263.384 |
| 5 | 2 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO HYTERA PARA VEINTIOCHO (28) RADIOS POC MODELO **PNC360**. INCLUYE: SERVICIOS DE INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN E INTEGRACIÓN DE CADA DISPOSITIVO A LA PLATAFORMA POC/SOFTWARE EN LA NUBE, TERMINAL SOLO VOZ+GPS+IM(INSTANT MESSAGING), COP/MES/TERMINAL, SERVICIO DE GRABACION DE VOZ, COP/MES/TERMINAL, VIDEO+VOICE+IM+GPS: COP/MES/TERMINAL, DESPACHADOR (GPS, GEO-CERCAS, STUN, KILL, ETC), BOLSA DE MINUTOS CONECTIVIDAD AL AIRE, DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. | $ 4.778.405,00 | $ | 9.556.810 |
| 6 | 2 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA DOS (2) RADIOS MOVILES POC TALKPOD N86. INCLUYE: SERVICIOS DE INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN E INTEGRACIÓN DE CADA DISPOSITIVO A LA PLATAFORMA POC/SOFTWARE EN LA NUBE, TERMINAL SOLO VOZ+GPS+IM(INSTANT MESSAGING), COP/MES/TERMINAL, SERVICIO DE GRABACION DE VOZ, COP/MES/TERMINAL, VIDEO+VOICE+IM+GPS: COP/MES/TERMINAL, DESPACHADOR (GPS, GEO-CERCAS, STUN, KILL, ETC), BOLSA DE MINUTOS CONECTIVIDAD AL AIRE, DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. | $ 347.487,00 | $ | 694.974 |
| 7 | 2 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA UN (1) RADIO BASE POC MARCA TALKPOD N86. INCLUYE: SERVICIOS DE INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN E INTEGRACIÓN DE CADA DISPOSITIVO A LA PLATAFORMA POC/SOFTWARE EN LA NUBE, TERMINAL SOLO VOZ+GPS+IM(INSTANT MESSAGING), COP/MES/TERMINAL, SERVICIO DE GRABACION DE VOZ, COP/MES/TERMINAL, VIDEO+VOICE+IM+GPS: COP/MES/TERMINAL, DESPACHADOR (GPS, GEO-CERCAS, STUN, KILL, ETC), BOLSA DE MINUTOS CONECTIVIDAD AL AIRE, DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. | $ 151.491,00 | $ | 302.982 |
| 8 | 2 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO | $ 478.638,00 | $ | 957.276 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | PARA UN (1) RADIO POC HYTERA PNC550.INCLUYE: SERVICIOS DE INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN E INTEGRACIÓN DE CADA DISPOSITIVO A LA PLATAFORMA POC/SOFTWARE EN LA NUBE, TERMINAL SOLO VOZ+GPS+IM(INSTANT MESSAGING), COP/MES/TERMINAL, SERVICIO DE GRABACION DE VOZ, COP/MES/TERMINAL, VIDEO+VOICE+IM+GPS: COP/MES/TERMINAL, DESPACHADOR (GPS, GEO-CERCAS, STUN, KILL, ETC), BOLSA DE MINUTOS CONECTIVIDAD AL AIRE, DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. | | |
| 9 | 1 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS DE ACTUALIZACION FRECUENCIAS DE OPERACIÓN, INCLUYENDO AJUSTE DEL SISTEMA RADIANTE ANTE LAS ONDAS ESTACIONARIAS ACORDE A LA RESOLUCIÓN MINTIC 03786 DEL 2025, PARA DIEZ (10) EQUIPOS REPETIDORES DIGITALES ADCRISTOS A LA RED DE BOMBEROS DEPARTAMENTAL, INSTALADAS EN TODAS LAS ESTACIONES DEL DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SU RESPECTIVA CENTRAL, ASI:<br><br>01. CERRO LAS TRES CRUCES<br>02. CERRO BUENOS AIRES<br>03. CERRO MODIN<br>04. CERRO LA PEPA<br>05. CERRO LA VIGOROSA<br>06. CERRO DAPA<br>07. CERRO CARRANGAL<br>08. CERRO MIRAVALLE<br>09. CERRO FRIAS<br>10. CERRO DIAMANTE | $ 12.000.000,00 | $ 12.000.000,00 |
| 10 | 1 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS DE ACTUALIZACION FRECUENCIAS DE OPERACIÓN, INCLUYENDO AJUSTE DEL SISTEMA RADIANTE ANTE LAS ONDAS ESTACIONARIAS ACORDE A LA RESOLUCIÓN MINTIC 03786 DEL 2025 PARA SESENTA Y CINCO (65) RADIOS BASES (BOMBEROS DEPARTAMENTAL, CRUZ ROJA DEPARTAMENTAL, DEFENSA CIVIL DEPARTAMENTAL) INSTALADAS EN TODAS LAS ESTACIONES DEL DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SU RESPECTIVA CENTRAL. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SESENTA Y CINCO (65) EQUIPOS BASES SITUADAS EN LA ESTACION DE BOMBEROS DE LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS, DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.<br><br>01. CENTRAL EMERG 1 OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO<br>02. CENTRAL EMERG 2 OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO<br>03. CENTRAL EMERG 3 OFICINA DE GESTION DEL RIESGO<br>04. BOMBEROS CALI<br>05. BOMBEROS JAMUNDI<br>06. BOMBEROS YUMBO<br>07. BOMBEROS LA CUMBRE<br>08. BOMBEROS DAGUA | $ 26.603.385,00 | $ 26.603.385,00 |

R.G.M ELECTRÒNICA S.A.S

MOTOROLA KENWOOD Listen to the Future ANDREW.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | 09. BOMBEROS CORREGIMIENTO EL QUEREMAL<br>10. BOMBEROS CORREGIMIENTO BORRERO AYERBE (KM30)<br>11. BOMBEROS VIJES<br>12. BOMBEROS RESTREPO<br>13. BOMBEROS YOTOCO<br>14. BOMBEROS BUENAVENTURA<br>15. BOMBEROS DARIEN<br>16. BOMBEROS RIOFRIO<br>17. BOMBEROS CORREGIMIENTO SALONICA<br>18. BOMBEROS TRUJILLO<br>19. BOMBEROS BOLIVAR<br>20. BOMBEROS ROLDANILLO<br>21. BOMBEROS EL DOVIO<br>22. BOMBEROS LA UNION<br>23. BOMBEROS VERSALLES<br>24. BOMBEROS CORREGIMIENTO EL BALSAL<br>25. BOMBEROS TORO<br>26. BOMBEROS ARGELIA<br>27. BOMBEROS EL CAIRO<br>28. BOMBEROS ANSERMA NUEVO<br>29. BOMBEROS EL AGUILA<br>30. BOMBEROS FLORIDA VALLE<br>31. BOMBEROS CANDELARIA<br>32. BOMBEROS CORREGIMIENTO VILLA GORGONA<br>33. BOMBEROS PRADERA<br>34. BOMBEROS PALMIRA<br>35. BOMBEROS CORREGIMIENTO ROZO<br>36. BOMBEROS EL CERRITO<br>37. BOMBEROS CORREGIMIENTO SANTA HELENA<br>38. BOMBEROS GINEBRA<br>39. BOMBEROS CORREGIMIENTO COSTA RICA<br>40. BOMBEROS GUACARÍ<br>41. BOMBEROS BUGA<br>42. BOMBEROS SAN PEDRO<br>43. BOMBEROS TULUA<br>44. BOMBEROS ANDALUCIA<br>45. BOMBEROS BUGALAGRANDE<br>46. BOMBEROS SEVILLA<br>47. BOMBEROS CAICEDONIA<br>48. BOMBEROS ZARZAL<br>49. BOMBEROS LA VICTORIA<br>50. BOMBEROS OBANDO<br>51. BOMBEROS ALCALA<br>52. BOMBEROS ULLOA<br>53. BOMBEROS CARTAGO<br>54. BOMBEROS SAN ANTONIO<br>55. CRUZ ROJA BUENAVENTURA<br>56. CRUZ ROJA BUGA<br>57. CRUZ ROJA CALI<br>58. CRUZ ROJA CARTAGO<br>59. CRUZ ROJA JAMUNDI<br>60. CRUZ ROJA YUMBO<br>61. DEFENSA CIVIL BUENAVENTURA<br>62. DEFENSA CIVIL BUGA<br>63. DEFENSA CIVIL CALI<br>64. DEFENSA CIVIL CARTAGO<br>65. DEFENSA CIVIL DARIEN | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 11 | 1 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS DE ACTUALIZACION FRECUENCIAS DE OPERACIÓN, ACORDE A LA RESOLUCIÓN MINTIC 03786 DEL 2025, PARA CIENTO CATORCE (114) RADIOS PORTATILES MOTOROLA MODELO DEP 450 Y DEICIOCHO (18) RADIOS PORTATILES MOTOROLA MODELO DGP 8550 Y CIENTO CINCUENTA (150) RADIOS MOTOROLA PORTATILES R2 Y UN (1) RADIO MOTOROLA PORTATILES R7 Y DOS (2) RADIOS MOTOROLA PORTATILES AEREOS ICOM ICA16, PARA UN **TOTAL DE DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (285)** RADIOS LOS CUALES HACEN PARTE DE LA RED DE COMUNICACIONES DE LA SECRETARIA DE GESTION DEL RIESGO VALLE, DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. | $ 43.330.400,00 | $ 43.320.000,00 |
| 12 | 1 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS DE ACTUALIZACION FRECUENCIAS DE OPERACIÓN, INCLUYENDO AJUSTE DEL SISTEMA RADIANTE ANTE LAS ONDAS ESTACIONARIAS ACORDE A LA RESOLUCIÓN MINTIC 03786 DEL 2025A TRES (3) RADIOS MOVILES MOTOROLA DGM8500 (DOS (2)) Y DM400 (UNO (1)), LOS CUALES HACEN PARTE DE LA RED DE COMUNICACIONES DE LA SECRETARIA DE GESTION DEL RIESGO - VALLE. DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. | $ 2.100.000,00 | $ 2.100.000,00 |
| | | | **SUBTOTAL** | **$ 294.117.647,00** |
| | | | **IVA (19%)** | **$ 55.882.353,00** |
| | | | **TOTAL** | **$ 350.000.000,00** |

**Condiciones Técnicas y Comerciales:**

1. Se realizarán dos (2) visitas de Mantenimiento, durante el año 2026, teniendo en cuenta la fecha de perfeccionamiento del contrato hasta el hasta el final del contrato, reporte que debe hacerse por escrito vial E-mail, o por comunicación telefónica, siempre y cuando el orden público permita el acceso a los sitios donde se encuentran instalados los equipos.

2. El Mantenimiento preventivo y correctivo consiste en su limpieza general, actualización del Hardware y ajustes mediante software según el Manual de operación del fabricante, para los equipos repetidores, Bases y Portátiles.

3. Protocolo de Procedimientos Ajuste Software parámetros ideales de operación, cumpliendo los estándares técnicos, herramientas de servicio sugeridas en el manual y equipo de laboratorio.

4. Contamos con un monitor marca IFR 1200 S de Comunicaciones para el ajuste de los equipos de radiocomunicaciones.

5. Para los sitios de repetición y de las respectivas bases se realizará el mantenimiento preventivo al Sistema de Puesta a tierra, cuando exista, haciéndole limpieza a los nodos de la malla, para luego proceder a obtener una medida inferior a 5.0 ohmios mediante medición con equipo termómetro

(tellurohm o earthtester), en sus principales características como lo son resistividad y resistencia, frecuencia, alarma, detección de corrientes espurias, escala y margen de error.

6. La Periodicidad de asistencia técnica del Mantenimiento preventivo y correctivo para estos equipos, estará enmarcada por dos (02) visitas a la infraestructura de repetición, y demás equipos.

7. Es de aclarar que un mantenimiento preventivo y correctivo se traduce en la ampliación de la vida útil y el "mantener" en óptimas condiciones los equipos de radiocomunicaciones, para así mejorar su rendimiento aumentando su eficiencia y eficacia en su desempeño final de operación.

8. El mantenimiento consiste en realizar la limpieza general, ajuste y medición de potencia, medicion de modulación, medición de modulación de desviación del tono, error de frecuencia , medición de sensibilidad de recepción, medición de alimentación DC.

   En caso de reparación, incluye repuestos para los equipos bases, portátiles y repetidores tales como fusibles, diodos, control de volumen y canales, contactos de batería, integrados, ptt, resistencias, reguladores en otros, siempre y cuando su valor no exceda de $450.000 pesos, previo al informe técnico presentado. No incluye baterías estacionarias, antenas, cables, ni fuentes de los equipos repetidores, bases, ni portátiles.

9. La entidad contratante, debe contar con la autorización para la venta de equipos terminales móviles otorgado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC).

| CONDICIONES DE LA OFERTA | |
|---|---|
| **PRECIOS** | Estos precios incluyen el valor del IVA y demás impuestos. |
| **VALOR DE LA OFERTA** | TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 350.000,000, 00). El valor de la oferta va desde el momento de la firma del contrato hasta el dia 31 de mes de Diciembre del Año 2026. |
| **FORMA DE PAGO** | ***Pagadero en 2 cuotas:*** Incluido IVA y demás impuestos. |
| **VALIDEZ OFERTA** | 30 días. |

Estaremos atentos ante cualquier información adicional que requieran.

Atentamente,

**RAMIRO GOMEZ M**
**GERENTE GENERAL**
**RGM ELECTRÓNICA S.A.S**
**NIT. 800.027.995-2**

Departamento Administrativo de la Función Pública

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

## I. IDENTIFICACION

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACION **RGM ELECTRONICA S.A.S**

SIGLA **RGM ELECTRONICA S.A.S** | NIT No. 800.027.995-2

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO : | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [X] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL?GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA

TIPO [ ] (VER AL RESPALDO)

CLASE [ ] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS COLOMBIA | DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO **CALI** | DIRECCIÓN **CALLE 38A NORTE 3N-48**

TELÉFONOS **3122581304-4029272** | FAX | APARTADO AEREO

## II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 **VENTA DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES**
2 **VENTA DE ACCESORIOS**
3 **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE**
4 **ASESORIA EN TRAMITOLOGIA ANTE EL MINISTERIO DE TECNOLOGIAS**
5 **COMUNICACION**
6 **DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES MINTIC**

## III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

| ENTIDAD CONTRATANTE | PUB | PRIV | TELÉFONO | FECHA TERMINACIÓN | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|
| GOBERNACION DEL VALLE-SECR. GESTION DEL RIESGO | X | | 6026200000 | 31 de diciembre 2025 | $ 699.999.999 |
| GOBERNACION DEL VALLE-SECR. DESARROLLO INST. | X | | 6026200000 | 31 de diciembre 2025 | $ 612.517.489 |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

## IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO GOMEZ | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) MORCILLO | NOMBRES RAMIRO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ] | NÚMERO 16.651.137 | ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [ ] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN $

ACTUANDO EN CALIDAD DE RERESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE CAUSALES DE INHABILIDAD O LAS COMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA RAMIRO GOMEZ MORCILLO | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 3 DE AGOSTO DE 2026

REPRESENTANTE LEGAL

## V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

CEDULA DE CIUDADANÍA

# REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 16.651.137



Apellidos
GOMEZ MORCILLO

Nombres
RAMIRO

| Nacionalidad | Estatura | Sexo |
|---|---|---|
| COL | 1.75 | M |

Fecha de nacimiento
28 DIC 1960

G.S.
O-

Lugar de nacimiento
CALI (VALLE)

Fecha y lugar de expedición
17 MAYO 1979, CALI

Firma

Fecha de expiración
09 MAR 2033

.CO

016863381

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

```
ICCOL016863381231001<<<<<<<<<<<
6012281M3303090COL16651137<<<5
GOMEZ<MORCILLO<<RAMIRO<<<<<<<<
```

Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/08/2026 09:33:21 am

Recibo No. 10375842, Valor: $12.100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826ODXZDD**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (602) 8861300 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCC.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

## NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

| | |
|---|---|
| Razón social: | R G M ELECTRONICA S.A.S. |
| Nit.: | 800027995-2 |
| Domicilio principal: | Cali |

## MATRÍCULA

| | |
|---|---|
| Matrícula No.: | 212086-16 |
| Fecha de matrícula en esta Cámara: | 14 de marzo de 1988 |
| Último año renovado: | 2026 |
| Fecha de renovación: | 24 de marzo de 2026 |
| Grupo NIIF: | Grupo II. |

## UBICACIÓN

| | |
|---|---|
| Dirección del domicilio principal: | CL 38 A NORTE 3 N 48 P 1 BRR PRADOS DEL NORTE |
| Municipio: | Cali - Valle |
| Correo electrónico: | rgmelectronica@hotmail.es |
| Teléfono comercial 1: | 4029272 |
| Teléfono comercial 2: | 3122581304 |
| Teléfono comercial 3: | 3147864552 |

| | |
|---|---|
| Dirección para notificación judicial: | CL 38 A NORTE 3 N 48 P 1 BRR PRADOS DEL NORTE |
| Municipio: | Cali - Valle |
| Correo electrónico de notificación: | rgmelectronica@hotmail.es |
| Teléfono para notificación 1: | 4029272 |
| Teléfono para notificación 2: | 3122581304 |
| Teléfono para notificación 3: | 3147864552 |

La persona jurídica R G M ELECTRONICA S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10375842, Valor: $12.100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826ODXZDD**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

## CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 610 del 19 de febrero de 1988 Notaria Quinta de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de marzo de 1988 con el No. 5622 del Libro IX ,se constituyó sociedad Comercial denominada R G M ELECTRONICA LTDA.

## REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 48 del 21 de abril de 2026 Junta De Socios ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de junio de 2026 con el No. 12584 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA bajo el nombre de R G M ELECTRONICA S.A.S. .

## TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

## OBJETO SOCIAL

objeto social: la sociedad tendrá como objeto social principal: a) la explotación del ramo técnico en equipos electrónicos, equipos de comunicaciones, equipos de video y video citófonos y de seguridad. B) La compraventa, reparación, asesoría técnica y profesional de los mismos, dentro del país. C) La prestación de servicios básicos de telecomunicaciones para cursar correspondencia publica con utilización del espectro radioeléctrico, lo mismo que la compraventa, venta y fabricación de los implementos o repuestos ya sean nacionales o importados. D) Ser proveedora de los recursos, herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, repuestos, redes y los medios que permiten la compilación, procedimientos, almacenamiento, transmisor de información de voz, texto, video e imagen, o cualquier medio electrónico o electromagnético que permita este procedimiento. E) Todo lo relacionado con servicios de telecomunicaciones, para cursar correspondencia pública, con el uso o sin el uso de espectro radioeléctrico, radiodifusión sonora la explotación de cualquier otro medio de comunicación además de los ya expuestos, en canales públicos o privados de televisión telefonía celular, revistas, diarios. F) asesoría en todo el campo de sistemas de comunicación y obras complementarias explotación económica relacionada con la compra y venta, construcción, distribución, diseño, instalación, montajes especiales, mantenimiento y reparación de todo tipo de equipos eléctricos y electrónicos, máquinas y aparatos como motores de uso industrial y doméstico, material eléctrico y sus partes, aparatos para la grabación o reproducción de imágenes y sonido en televisión y las partes y sus accesorios de estos G) realizar labores de tipo de importación, exportación, distribución, comercialización, arrendamiento, ensamble, construcción, explotación, mantenimiento preventivo y correctivo, reparaciones de sistemas de tecnología de la información, plantas eléctricas y electrónicas, sistemas de

comunicación y obras complementarias, como casetas para alojar equipos de radiocomunicaciones, estructuras metálicas, torres para sistemas radiantes, instalaciones y montajes eléctricos industriales y residenciales, equipos de combustión interna diésel o gasolina, eléctricos y grupos electrógenos entre otros. H) la comercialización y representación de herramientas, equipos de seguridad industrial en todas sus modalidades, partes y accesorios, señalización para seguridad industrial, vial, comercial, y de oficina, maquinaria, motores nacionales y extranjeros y, I) la representación de casas nacionales o extranjeras.
En desarrollo de este objeto la sociedad podrá realizar los siguientes actos: a) Actuar como representante o agente de entidades nacionales o extranjeras que tengan un objeto similar o análogo. b) Adquirir a cualquier título bienes de cualquier naturaleza muebles o inmuebles, corporales o incorporales, así como realizar construcción sobre dichos bienes inmuebles y enajenar a cualquier título los bienes de su propiedad. c) Adquirir empresas o establecimientos de comercio cuyo objeto sea similar o análogo. d) Celebrar toda clase de operaciones de crédito, bien sea activo o pasivo, con entidades crediticias o bancarias tanto nacionales como extranjeras. e) Dar en garantía de las obligaciones contraídas, tanto sus bienes muebles como inmuebles. f) Emplear en inversiones de cualquier naturaleza los bienes y los inmuebles disponibles que se requieran para sus fines principales, o cuando las circunstancias económicas lo permitan a fin de vigorizar y capitalizar la sociedad. g) Tomar y dar en arrendamiento o en opción, bienes de cualquier naturaleza. h) Intervenir como constituyentes de sociedades de cualquier naturaleza, cuyo objeto sea similar y/o complementario de las actividades que constituyen el objeto social. i) Adquirir y tomar acciones, bonos o cualquier título de participación en sociedades o asociaciones de carácter civil o mercantil y enajenarlos cuando las circunstancias lo hicieren aconsejable. j) Girar, aceptar, endosar, cobrar, caucionar y negociar en general instrumentos negociables, asícomo transigir desistir o aceptar decisiones arbitrales en las cuestiones en que la sociedad tenga interés frente a terceros. k) Realizar toda clase de construcciones civiles o montajes industriales; I) Podrá realizar cualquier otra actividad económica licita tanto en Colombia como en el extranjero. II) Celebrar contratos de agencia comercial en todas sus formas o convenios comerciales de cualquier otro carácter con empresas nacionales y/o extranjeras para la promoción, venta y servicio de todos sus productos. m) Celebración de convenios de cooperación técnica y/o económica con fabricantes nacionales y extranjeros para la producción, ensamble y acabados de productos varios preferiblemente en el ámbito técnico o similares. n) Enajenar a título oneroso, arrendar, gravar o administrar los bienes sociales. o) celebrar toda clase de operaciones de crédito, dar recibir dinero en mutuo con garantía o sin ella. p) Integrar o formar parte de empresas o sociedades nuevas ya existentes, nacionales o extranjeras que se dediquen a actividades mercantiles de la misma índole o similares, fusionarse con ellas o absorberlas. q) las demás estipulaciones contractuales se conservan según el contrato social originario. y, r) comerciales que se relacionen directa o indirectamente con el objeto expresado o ejecutar todos aquellos actos que tengan como finalidad el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones legales contractuales derivadas de la existencia de la sociedad.

Recibo No. 10375842, Valor: $12.100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826ODXZDD**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

## CAPITAL

| | *CAPITAL AUTORIZADO* |
|---|---|
| Valor: | $90,000,000 |
| No. de acciones: | 3,000 |
| Valor nominal: | $30,000 |

| | *CAPITAL SUSCRITO* |
|---|---|
| Valor: | $30,000,000 |
| No. de acciones: | 1,000 |
| Valor nominal: | $30,000 |

| | *CAPITAL PAGADO* |
|---|---|
| Valor: | $30,000,000 |
| No. de acciones: | 1,000 |
| Valor nominal: | $30,000 |

## REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal: la representación legal de la sociedad estará a cargo de un gerente, quien tendrá un suplente denominado subgerente, los cuales serán designados por la asamblea de accionistas y quienes durarán en sus funciones por termino indefinido y a su vez podrán ser reelegidos indefinidamente o removidos en cualquier tiempo.

## FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del representante legal: el gerente y el subgerente, tendrán, la representación legal de la sociedad y podrá ejecutar todos los actos o contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, en especial: a) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y las decisiones de la asamblea general de accionistas, b) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, c) Otorgar los poderes que sean necesarios para la inmediata defensa de los intereses de la sociedad y el desarrollo del objeto social, d) Celebrar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que se realicen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, e) Establecer sucursales o agencias dentro o fuera del país, de conformidad con los estatutos sociales, f) Dirigir, planear, organizar, establecer políticas y controlar las operaciones en el desarrollo del objeto social de la sociedad,g) Nombrar y remover y asignarle la remuneración a los empleados cuya designación no corresponda a la asamblea de accionista, h) Rendir cuentas comprobadas de su gestión cuando lo requiera la asamblea general de accionistas ,i) Preparar los presupuestos anuales, los flujos de fondos, los programas de inversión, y los estudios económicos de la sociedad y someterlos a las aprobaciones de la asamblea general de accionistas, y,j) las demás funciones señaladas en la ley y en los estatutos sociales.

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/08/2026 09:33:21 am

Recibo No. 10375842, Valor: $12.100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826ODXZDD**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 48 del 21 de abril de 2026, de Junta De Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de junio de 2026 con el No. 12584 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| GERENTE | RAMIRO GOMEZ MORCILLO | C.C.16651137 |
| SUBGERENTE | LUZ HELENA GOMEZ PERDOMO | C.C.31882658 |

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|---|---|
| E.P. 2754 del 20/08/1991 de Notaria Trece de Cali | 44060 de 27/08/1991 Libro IX |
| E.P. 3629 del 10/08/1994 de Notaria Trece de Cali | 80112 de 22/08/1994 Libro IX |
| E.P. 536 del 16/02/1995 de Notaria Trece de Cali | 1474 de 21/02/1995 Libro IX |
| E.P. 0363 del 04/03/1997 de Notaria Quinta de Cali | 1832 de 11/03/1997 Libro IX |
| E.P. 143 del 02/02/2000 de Notaria Dieciseis de Cali | 779 de 04/02/2000 Libro IX |
| E.P. 1574 del 26/09/2002 de Notaria Dieciseis de Cali | 15176 de 27/09/2002 Libro IX |
| E.P. 2685 del 13/09/2005 de Notaria Catorce de Cali | 10536 de 20/09/2005 Libro IX |
| E.P. 2685 del 13/09/2005 de Notaria Catorce de Cali | 10537 de 20/09/2005 Libro IX |
| E.P. 2056 del 07/06/2012 de Notaria Novena de Cali | 7174 de 13/06/2012 Libro IX |
| E.P. 1082 del 02/09/2014 de Notaria Doce de Cali | 11966 de 09/09/2014 Libro IX |
| E.P. 1237 del 28/08/2015 de Notaria Doce de Cali | 19470 de 02/09/2015 Libro IX |
| E.P. 3638 del 18/11/2019 de Notaria Quinta de Cali | 20023 de 25/11/2019 Libro IX |
| E.P. 2863 del 05/12/2025 de Notaria Quinta de Cali | 24104 de 17/12/2025 Libro IX |
| ACT 48 del 21/04/2026 de Junta De Socios | 12584 de 03/06/2026 Libro IX |

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

Recibo No. 10375842, Valor: $12.100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826ODXZDD**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4652
Actividad secundaria Código CIIU: 9512
Otras actividades Código CIIU: 3314
Otras actividades Código CIIU: 4330

## ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

| | |
|---|---|
| Nombre: | R G M ELECTRONICA |
| Matrícula No.: | 212087-2 |
| Fecha de matricula: | 14 de marzo de 1988 |
| Ultimo año renovado: | 2026 |
| Categoría: | Establecimiento de comercio |
| Dirección: | CL 38 A NORTE 3 N 48 P 1 BRR PRADOS DEL NORTE |
| Municipio: | Cali |

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

## TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUENA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 03/08/2026 09:33:21 am

Recibo No. 10375842, Valor: $12.100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826ODXZDD**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria $2,627,514,676

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4652

**********

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Ana M. Lengua B.

| Departamento del Valle del Cauca<br>Gobernación | DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL<br>CONTRATO | Código: FO-M9-P2-53<br>Versión: 01<br>Fecha de aprobación: 13/12/2022<br>Página 1 de 13 |
|---|---|---|

COMPLEMENTO CONTRATO No. 1.130.17.11- 5657

| | |
|---|---|
| Nombre de la entidad contratante arrendataria: | DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL. |
| NIT | 890.399.029-5. |
| Ordenador del gasto: | OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO . Delegatario según Decreto Departamental No. 1-22-0073 de enero 12 del 2024, modificado por el Decreto No 1-22-0108 del 22 de enero de 2024. *"Por el cual se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones".* |
| Nombre: | R.G.M. ELECTRONICA LTDA. |
| NIT : | NIT. 800.027.995-2 |
| Representante Legal: | RAMIRO GOMEZ MORCILLO, quien obra en su condición de Gerente General y Representante Legal. |
| Cédula de ciudadanía | 16.651.137 de Cali. |
| Tipo Contrato: | PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO. |
| Proyecto: | No aplica. Se trata de gastos de funcionamiento. |
| Meta de Resultado: | |

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS OPERATIVOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR MANTENIMIENTO A LA RED DE APOYO DEPARTAMENTAL Y AL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PUBLICA DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y/O ALCANCE DEL CONTRATO: Las actividades específicas a desarrollar en el contrato son las siguientes:

| 1.0 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y PREDICTIVO-CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA | | | |
|---|---|---|---|
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | **MEDIDA** | **CANT** |
| 1.1 | Mantenimiento y limpieza de Cámaras, reajuste, pulido vidrio, ajusté de lente y foco, engrase rotor 360° | Unidad | 18 |
| 1.2 | Mantenimiento y ajuste de soporte de cámaras externos | Unidad | 18 |
| 1.3 | Mantenimiento y revisión de nodos de conexión, UTP y fibra | Unidad | 18 |
| 1.4 | Mantenimiento y revisión de empaque de gabinete de poste, punto eléctrico, revisión cinta bandit, impermeabilizado y sellado, pintura anticorrosiva, revisión de chapa de seguridad con sus llaves. | Unidad | 18 |
| 1.5 | Mantenimiento y Revisión conexión fibra óptica al Swich y revisión pathcord. | Unidad | 18 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1.6 | Mantenimiento y revisión de borneras, empalmes eléctricos y clavijas | Unidad | 18 |
| 1.7 | Mantenimiento y revisión de conexión de red fibra óptica | Unidad | 18 |
| 1.8 | Mantenimiento y revisión, limpieza y aspirado UPS 1.0 Kva, revisión idoneidad de la carga de Baterías | Unidad | 18 |
| 1.9 | Mantenimiento y revisión de puntos de fibra, detección de distancias y puntos de ruptura | Unidad | 18 |
| 1.10 | Mantenimiento y revisión de transceiver, limpieza | Unidad | 18 |
| 1.11 | Mantenimiento de Aire acondicionado, revisión de nivel de refrigerante, limpieza rejillas, drenajes, desmontaje y montaje equipo. | Unidad | 9 |
| 1.12 | Mantenimiento, revisión y limpieza y ajuste de Rack | Unidad | 9 |
| 1.13 | Mantenimiento y revisión Computador y Monitor (Software y Hardware) | Unidad | 9 |
| 1.14 | Mantenimiento y revisión Sistema de Almacenamiento para cámaras IP | Unidad | 9 |
| 1.15 | Mantenimiento y revisión UPS de 3.0 Kva | Unidad | 9 |
| 1.16 | Mantenimiento y revisión UPS On Line de 1.0 Kva en Poste de Cámara | Unidad | 18 |
| 1.17 | Mantenimiento y revisión Pack de Baterías UPS de 3.0 Kva Centro de Monitoreo | Unidad | 9 |
| 1.18 | Mantenimiento y revisión de los Sistemas de Tierras | Unidad | 18 |

| **2.0 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y PREDICTIVO RED DE APOYO DEPARTAMENTAL-REDAD** | | | |
|---|---|---|---|
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | **MEDIDA** | **CANT** |
| 2.1 | Mantenimiento, Limpieza y ajuste a parametros de fabrica Repetidores Digitales Marca Motorola Modelo DGR-6175, en la Gama de VHF, ubicados en los Cerros de:<br>(1) Cerro Tres Cruces (Cali)<br>(1) Cerro Diamante (Corregimiento Felidia)<br>(1) Buenaventura (Buenaventura)<br>(2) Cerro Dapa (Yumbo)<br>(1) Cerro La Vigorosa (Rio frio)<br>(1) Cerro Buenos Aires (Buga)<br>(1) Cerro Carrangal (Sevilla)<br>(1) Cerro Frias(Obando)<br>(1) cerro miravalle(la victoria) | Unidad | 10 |
| 2.2 | Mantenimiento, Limpieza y ajuste a parametros de fabrica Radios Bases Digitales Marca Motorola Modelo DGM-8500, en la Gama de VHF, ubicados en los distritos de Policia Palmira, Buga, Tuluá, Sevilla, Cartago, Buenaventura, Roldanillo, Dagua, Comando DEVAL, Estación Policia Dapa, Estación Policia Saladito, Comando de Policia Yumbo | Unidad | 12 |
| 2.3 | Mantenimiento, Limpieza y ajuste a parámetros de fábrica Radios Portátiles Digitales Marca Motorola Modelo DGP-8550, en la Gama de VHF. | Unidad | 12 |
| 2.4 | Mantenimiento, Limpieza y ajuste a parámetros de fábrica Equipos Sistema de Carga D.C | Unidad | 04 |
| 2.5 | Mantenimiento, Limpieza de Sistema de Puesta a tierra, Luces de Obstrucción, Pararrayos para Torres Metálicas Galvanizadas de las Estaciones de policia del El Dovio, Primavera, La Tulia y Paila Arriba. | Unidad | 04 |
| 2.6 | Mantenimiento de las Baterías Estacionarias Equipo Repetidor Motorola DGR-6175. Situadas en los cerros | Unidad | 10 |
| 2.7 | Mantenimiento en las unidades de policia de las Baterías Estacionaria para Equipo Base Motorola DGM-8500 | Unidad | 12 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2.8 | Mantenimiento de los Conectores Cable Foam Heliax ½" | Unidad | 20 |
| 2.9 | Mantenimiento Jumpers Duplexer | Unidad | 10 |
| 2.10 | Mantenimiento, Path Cord Swishes Cerros | Unidad | 10 |
| 2.11 | Mantenimiento Tarjeta inversora de Carga Fuentes | Unidad | 10 |
| 2.12 | Mantenimiento Protectores de Línea RF | Unidad | 10 |
| 2.13 | Mantenimientos conectores americanos PL-259 / RG-8 Radios bases | Unidad | 24 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **3.0 TALENTO HUMANO** | | | |
| 2.1 | Ingeniero Electrónico | Unidad | 1 |
| 2.2 | Ingeniero Electricista | Unidad | 1 |
| 2.3 | Tecnólogo Electrónico | Unidad | 1 |
| 2.4 | Técnicos en electrónica o afines | Unidad | 1 |
| **3.0 HERRAMIENTA Y TRANSPORTE** | | | |
| 3.1 | Camioneta doble cabina | Unidad | 1 |
| 3.2 | Escalera de Extensión | Unidad | 1 |
| 3.3 | Equipo OTDR | Unidad | 1 |
| 3.4 | Monitor de Pruebas de Video | Unidad | 1 |
| 3.5 | Osciloscopio | Unidad | 1 |
| 3.6 | Equipo de soldadura de aire caliente tipo Chipmaster | Unidad | 1 |
| 3.7 | Fuente de voltaje regulada para pruebas DC | Unidad | 1 |
| 3.8 | Computador para programación y alineación | Unidad | 1 |
| 3.9 | Kit herramientas originales de prueba, medida y alineamiento | Unidad | 1 |
| 3.10 | Monitor para Radio Frecuencia | Unidad | 1 |
| 3.11 | Vatímetro RF Digital | Unidad | 1 |
| 3.12 | Equipo de soldadura de aire caliente tipo Chipmaster | Unidad | 1 |
| 3.13 | Fuente de voltaje regulada para pruebas DC | Unidad | 1 |
| 3.14 | Computador para programación y alineación | Unidad | 1 |
| 3.15 | Kit herramientas originales de prueba, medida y alineamiento | Unidad | 1 |
| **4.0 CANTIDAD MANTENIMIENTOS** | | | |
| 4.1 | Periocidad de Mantenimientos | Global | 2 |

CLÁUSULA TERCERA: VALOR. Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de **CUATROCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($408.344.993)**, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos relacionados:

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. : EL Departamento del Valle del Cauca, pagará el total del contrato, en dos cuotas una por valor dos (2) cuotas una por valor de DOSCIENTOS **CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE ($204.172.497),** equivalente al 50% del valor total, a la entrega del 50% de ejecución del contrato, previa entrega de informe autorización del supervisor y la segunda

cuota por un valor de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($204.172.496),** equivalente al 50% del valor total, a la entrega del restante 50% de ejecución del contrato, previa entrega de informe y autorización del supervisor por cumplimiento total del contrato y recibo a satisfacción.

Todo pago a que se obliga Departamento del Valle del Cauca en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. Al momento de presentación de la factura, el contratista deberá aportar los siguientes documentos

Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
Certificación Bancaria (trámite primera cuenta)
Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del contrato

| | |
|---|---|
| Estampilla Pro Deporte y Recreación | 2,5% |
| Estampilla Adulto Mayor | 2% |
| Estampilla Pro cultura | 1% |
| Estampilla Pro pacifico | 0,5% |
| Estampilla Pro electrificación rural | 0,2% |
| Estampilla Pro hospitales | 1% |
| Estampilla Pro desarrollo | 2% |
| Estampilla ECUVA | 0,5% |
| Estampilla Prounivalle | 2% |
| Sistematización de datos | 1% |
| Reteica | Dependiente de la entidad y del tipo de empresa. |
| Retención en la fuente | Dependiente de la entidad y del tipo de empresa. |

PARAGRAFO: APROPIACIONES Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor del contrato se cancelará con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

| CDP | APROPIACION PRESUPUESTAL | VALOR |
|---|---|---|
| CDP 3700003142 del 19 de febrero de 2025 | 121000/1148/2-120202008/9999999999999999/9999999999999: ICLD/DPT ADMIN DESAR INS/Servicios prestados /GENERICA/ FUNCIONAMIENTO | $ 408.345.000 |

CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso de selección, los cuales hacen parte integral del presente Contrato. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Departamento del Valle del Cauca DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, si fueron solicitadas. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 5.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestada con la aceptación del contrato en la plataforma transaccional que no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 5.5 El Contratista está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio. 5.8 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 5.9 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la normativa vigente aplicable, sobre los derechos de los niños

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. El plazo de ejecución del presente contrato será desde el inicio electrónico y hasta el 31 de diciembre de 2025, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DERECHOS DEL CONTRATISTA. 7.1. Recibir una remuneración por la ejecución de las actividades en los términos pactados en el presente Contrato. 7.2. Obtener la colaboración del Departamento para el adecuado desarrollo del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. A). Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas. B). Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por **EL CONTRATISTA** aún después de terminado el contrato. C). Una vez finalice el objeto del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar. D). Custodiar, preservar y portar el carnet institucional para ingresar y desplazarse en las instalaciones del edificio, y devolverlo a la finalización del contrato. E).

Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. F). Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a (La Dependencia) y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. G). Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. H). **EL CONTRATISTA** antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar al Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando **EL CONTRATISTA** determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación a la Dependencia con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones. I). Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. J). **El CONTRATISTA** se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, **EL CONTRATISTA**, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc. K). **El CONTRATISTA** se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L). **El CONTRATISTA** se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. M). **El CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes N). **El CONTRATISTA** se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. O). Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional para realizar sus actividades y devolverlos en buen estado antes del pago de la última cuota pactada en el presente contrato. P). Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo. Q). Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única. R). Reportar a **EL CONTRATANTE** el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de honorarios derivados de la ejecución del presente contrato. S). Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 155 del Decreto Ley 2106 de 2019, cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo. T). Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información

y los recursos informáticos de la organización. V). Toda información o formatos generados por **EL CONTRATISTA** son propiedad del Departamento del Valle del Cauca.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. 9.1. Revisar, rechazar y solicitar los ajustes que los servicios. 9.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. 9.3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE 1). Pagar AL CONTRATISTA las sumas estipuladas en el contrato, en la oportunidad y forma allí establecida. 2). Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual. 3). Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD: R.G.M. ELECTRONICA LTDA. Es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Contrato. R.G.M. ELECTRONICA LTDA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL en la ejecución del objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la normatividad aplicable vigente, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, pre acuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. Departamento del Valle del Cauca DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CADUCIDAD. Departamento del Valle del Cauca – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Departamento del Valle del Cauca DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 15.1. Si el CONTRATISTA presenta atraso en la ejecución del servicio, pagará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) sobre el valor del contrato por cada día calendario de retraso. 15.2. Por incumplimiento del CONTRATISTA de alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del Contrato, incluyendo el incumplimiento de las órdenes del supervisor impartidas para que se corrijan defectos observados en la ejecución del Contrato o para que se tomen las medidas de seguridad en previsión de accidentes, o en la tardanza para presentar la garantía única, si a ello diere lugar se aplicará el equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor del Contrato por cada día calendario de incumplimiento, los cuales autoriza EL CONTRATISTA, se liquiden y cobren de los saldos pendientes a favor del Contratista en las actas a cobrar y de ser procedente, en el Acta Final.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, RGM ELECTRONICTA LTDA debe pagar a nombre del Departamento del Valle del Cauca – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que Departamento del Valle del Cauca –DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DEL COBERTURA DEL RIESGO. El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

| AMPARO | SUFICIENCIA | VIGENCIA |
|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO | El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato | Con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más, en todo caso hasta su liquidación. |
| PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES | •Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: del cinco - por ciento (5%) del valor total del | Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. |

| | | |
|---|---|---|
| LABORALES | contrato. | |
| CALIDAD DEL SERVICIO | Garantía de calidad del servicio: El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato. | Con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más. |

El Contratista se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo de ejecución del contrato y el tiempo adicional exigido por DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIOANL El Contratista debe presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de Departamento del Valle del Cauca – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es independiente al Departamento del Valle del Cauca – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. RGM ELECTRONICA LTDA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento del Valle del Cauca – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CESIÓN. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Departamento del Valle del Cauca – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.

CLAUSULA VIGÉSIMA: SUBCONTRATACIÓN: El contratista deberá comunicar anticipadamente y por escrito al Departamento del Valle del Cauca – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUICIONAL, la intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación o actividad que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En consecuencia, el Contratista no podrá subcontratar función alguna sin la autorización previa y escrita Departamento del Valle del Cauca – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, salvo que ésta sea necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifique suficientemente. 20.1. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato. 20.2: El Contratante no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. 20.3. Departamento del Valle del Cauca – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INDEMNIDAD. El Contratista se obliga a mantener indemne al Departamento del Valle del Cauca – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al Departamento del Valle del Cauca DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y Departamento del Valle del Cauca – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las demás previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

| | |
|---|---|
| Departamento del Valle del Cauca<br>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL<br>Nombre: OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO<br>Cargo: Director<br>Dirección: Carrera 6 Calle 9 y 10<br>Teléfono: 6200000 ext. 2100 | Nombre: R.G.M. ELECTRONICA LTDA<br>GERENTE: RAMIRO GOMEZ MORCILLO<br>Dirección: Calle 38 A Norte # 3N 48<br>Teléfono: 4029272 - 312 2581304 – 3122529222<br>Correo electrónico: rgmelectronica@hotmail.es |

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: VIGILANCIA Y CONTROL. Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor Departamento del Valle del Cauca – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, estará a cargo de un supervisor que será designado por el Ordenador Gasto DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, antes del inicio de la ejecución del contrato. La supervisión del Contrato se hará por el subdirector de Recursos Físicos o a través del profesional idóneo que designe el director del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL. Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas: a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado. b) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo. c) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato. d) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito. e) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista. Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integral de este contrato los siguientes documentos: 26.1. Los estudios y documentos previos. 26.2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 26.3. La oferta presentada por el Contratista. 26.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 26.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía del presente contrato cuando aplique, y la acreditación de la afiliación a riesgos laborales ARL.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. El domicilio contractual es el Distrito de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca y las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en:

En los siguientes Municipios Mantenimiento, Limpieza y ajuste a parámetros de fábrica Repetidores Digitales Marca Motorola Modelo DGR-6175, en la Gama de VHF, ubicados en los Cerros de:
(1) Cerro Tres Cruces (Cali)
(1) Cerro Diamante (Corregimiento Felidia)
(1) Buenaventura (Buenaventura)
(2) Cerro Dapa (Yumbo)

(1) Cerro La Vigorosa (Rio frio)
(1) Cerro Buenos Aires (Buga)
(1) Cerro Carrangal (Sevilla)
(1) Cerro Frías(Obando)
(1) cerro miravalle(la victoria)

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SIPLAFT. EL CONTRATISTA certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. Y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores o socios llegaren a ser 1) Vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. 2) Incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo o 3) Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; EL CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato, sin que por este hecho EL CONTRATISTA pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrían como justas para la terminación del mismo por parte de EL CONTRATANTE de igual forma, EL CONTRATISTA declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del contrato, proceden de actividades lícitas. EL CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar AL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos

administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí. y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyecto: Jenny Ararat Molina –Abogada Contratista
Revisó: Felipe Fuentes Sanín – Subdirector Técnico Jurídico -DADI

OTRO SI AL CONTRATO No 1.130.17.11-5657-1

| ACLARACIÓN [ ] | ADICIÓN [X] | PRORROGA [ ] | MODIFICACION [ ] |
|---|---|---|---|

| | |
|---|---|
| CONTRATO No. | 1.130.17.11-5657 |
| NOMBRE DE CONTRATISTA | R.G.M. ELECTRONICA LTDA. |
| NIT / CCC | 800.027.995-2 |
| NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGALY No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | RAMIRO GOMEZ MORCILLO<br>CC. No. 16.651.137 de Cali. |
| OBJETO | PRESTAR LOS SERVICIOS OPERATIVOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR MANTENIMIENTO A LA RED DE APOYO DEPARTAMENTAL Y AL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PUBLICA DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA |
| VALOR DEL CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA | CUATROCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE ($ 408.344.993) |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | DICIEMBRE 31 DE 2025, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN: | ABRIL 02 DE 2025. |
| FECHA DE INICIO EJECUCION | ABRIL 02 DE 2025 |
| FECHA DE SUSPENSIÓN NO. 1 | NO APLICA |
| FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No. 1 | NO APLICA |
| NOMBRE DEL SUPERVISOR | NORA ELENA MUÑOZ RUIZ |

OSCAR ARMANDO TRUJILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.329.997 de Palmira, quien actua en su calidad de ordenador del gasto del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, según Decreto de nombramiento No. 1-17-0001 y acta de posesión No. 0001 de enero 1 de 2020, de conformidad con el Decreto contractual No. Decreto No. 1-22-0073 del 12 de enero de 2024 *"Por medio del cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y se disponen medidas para ejercer el control y vigilancia en la actividad contractual de la Administración Departamental."*, modificado por el Decreto No 1-22-0108 del 22 de enero de 2024, expedidos por la Gobernación del Valle del Cauca, quien en lo sucesivo se denominará Departamento del Valle del Cauca-Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, y RAMIRO GOMEZ MORCILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.651.137 de Cali, obrando como Representante Legal de R.G.M ELECTRONICA LTDA, quien para los efectos del presente acto se denominará el

| Departamento del Valle del Cauca<br>Gobernación | DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL<br>OTROSI CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA | Código: FO-M9-P2-58<br>Versión: 01<br>Fecha de aprobación:<br>Página 2 de 10 |
|---|---|---|

CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente OTROSI No1. al CONTRATO No. 1.130.17.11-5657, del 02 de abril de 2025 , con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que conforme al Decreto 1-22-0073 del 12 de enero de 2024, y modificado por el Decreto No 1.22-0108 del 22 de enero de 2024, expedido por el Departamento del Valle del Cauca, los directores de departamentos administrativos estan facultados para llevar a cabo la contratacion de su cartera incluyendo todas las actividades precontractuales, contractuales y postcontractuales relacionadas con las modalidades de selección previstas en el articulo 2° de la Ley 1150 de 2007.

2. Que el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, celebro el contrato No 1.130.17.11-5657 de fecha de abril 02 de 2025, con la firma RGM ELECTRONICA LTDA, objeto: "PRESTAR LOS SERVICIOS OPERATIVOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR MANTENIMIENTO A LA RED DE APOYO DEPARTAMENTAL Y AL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PUBLICA DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

3. Que el contrato tiene un valor de CUATROCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE ($ 408.344.993), incluido IVA, contribuciones, estampillas, y demás costos directos e indirectos.

4. Que el plazo inicial de ejecución del presente contrato será desde el inicio electrónico hasta el 31 de diciembre de 2025 término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

5. Que actualmente se cuenta con los recursos para la adición del Contrato No 1.130.17.11-5657 del 02 de abril de 2025, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 3700003296 del 29/10/2025 por un valor de DOSCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($204.172.496)

6. Que mediante documento COT-1883 del 2025 del 13 de octubre de 2025, el contratista presenta, a solicitud del supervisor del contrato y dada la necesidad técnica de la entidad, propuesta económica para la adición del contrato, incluyendo la adición de los siguientes items:

**1.0 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y PREDICTIVO CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA Municipios Ansermanuevo, El Águila, Andalucía, Bugalagrande, Trujillo, Bolívar, La Unión, Sevilla y Vijes.**

| ITEM | DESCRIPCIÓN | MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1.1 | Mantenimiento y limpieza de Cámaras, reajuste, pulido vidrio, ajusté de lente y foco, engrase rotor 360° | Unidad | 18 |
| 1.2 | Mantenimiento y ajuste de soporte de cámaras externos | Unidad | 18 |
| 1.3 | Mantenimiento y revisión de nodos de conexión, UTP y fibra | Unidad | 18 |
| 1.4 | Mantenimiento y revisión de empaque de gabinete de poste, punto eléctrico, revisión cinta bandit, impermeabilizado y sellado, pintura anticorrosiva, revisión de chapa de seguridad con sus llaves. | Unidad | 18 |
| 1.5 | Mantenimiento y Revisión conexión fibra óptica al Swich y revisión pathcord. | Unidad | 18 |
| 1.6 | Mantenimiento y revisión de borneras, empalmes eléctricos y clavijas | Unidad | 18 |
| 1.7 | Mantenimiento y revisión de conexión de red fibra óptica | Unidad | 18 |
| 1.8 | Mantenimiento y revisión, limpieza y aspirado UPS 1.0 Kva, revisión idoneidad de la carga de Baterías | Unidad | 18 |
| 1.9 | Mantenimiento y revisión de puntos de fibra, detección de distancias y puntos de ruptura | Unidad | 18 |
| 1.10 | Mantenimiento y revisión de transcriben, limpieza | Unidad | 18 |
| 1.11 | Mantenimiento de Aire acondicionado, revisión de nivel de refrigerante, limpieza rejillas, drenajes, desmontaje y montaje equipo. | Unidad | 9 |
| 1.12 | Mantenimiento, revisión y limpieza y ajuste de Rack | Unidad | 9 |
| 1.13 | Mantenimiento y revisión Computador y Monitor (Software y Hardware) | Unidad | 9 |
| 1.14 | Mantenimiento y revisión Sistema de Almacenamiento para cámaras IP | Unidad | 9 |
| 1.15 | Mantenimiento y revisión UPS de 3.0 Kvas | Unidad | 9 |
| 1.16 | Mantenimiento y revisión UPS On Line de 1.0 Kva en Poste de Cámara | Unidad | 18 |
| 1.17 | Mantenimiento y revisión Pack de Baterías UPS de 3.0 Kva Centro de Monitoreo | Unidad | 9 |
| 1.18 | Mantenimiento y revisión de los Sistemas de Tierras | Unidad | 18 |

## 2.0 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y PREDICTIVO RED DE APOYO REDAD

| ITEM | DESCRIPCIÓN | MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 2.1 | Mantenimiento, Limpieza y ajuste a parámetros de fábrica Repetidores Digitales Marca Motorola Modelo DGR-6175, en la Gama de VHF, ubicados en los Cerros de:<br>(1) Cerro Tres Cruces (Cali)<br>(1) Cerro Diamante (Corregimiento Felidia)<br>(1) Sitio Buenaventura (Buenaventura)<br>(2) Cerro Dapa (Yumbo)<br>(1) Cerro La Vigorosa (Rio frio)<br>(1) Cerro Buenos Aires (Buga)<br>(1) Cerro Carrangal (Sevilla)<br>(1) Cerro Frías (Obando)<br>(1) Cerro Miravalle(La Victoria) | Unidad | 10 |
| 2.2 | Mantenimiento, Limpieza y ajuste a parámetros de fábrica Radios Bases Digitales Marca Motorola Modelo DGM-8500, en la Gama de VHF, ubicados en los distritos de Policía Palmira, Buga, Tuluá, Sevilla, Cartago, Buenaventura, Roldanillo, Dagua, Comando DEVAL, Estación Policía Dapa, Estación Policía Saladito, Comando de Policía Yumbo | Unidad | 12 |
| 2.3 | Mantenimiento, Limpieza y ajuste a parámetros de fábrica Radios Portátiles Digitales Marca Motorola Modelo DGP-8550, en la Gama de VHF. | Unidad | 12 |
| 2.4 | Mantenimiento, Limpieza y ajuste a parámetros de fábrica Equipos Sistema de Carga D.C | Unidad | 4 |
| 2.5 | Mantenimiento, Limpieza de Sistema de Puesta a tierra, Luces de Obstrucción, Pararrayos para Torres Metálicas Galvanizadas de las Estaciones de policía del El Dovio, Primavera, La Tulia y Paila Arriba. | Unidad | 4 |
| 2.6 | Mantenimiento de las Baterías Estacionarias Equipo Repetidor Motorola DGR-6175. Situadas en los cerros | Unidad | 10 |
| 2.7 | Mantenimiento en las unidades de policía de las Baterías Estacionaria para Equipo Base Motorola DGM-8500 | Unidad | 12 |
| 2.8 | Mantenimiento de los Conectores Cable Foam Heliax ½" | Unidad | 20 |
| 2.9 | Mantenimiento Jumpers Duplexer | Unidad | 10 |
| 2.10 | Mantenimiento, Path Cord Swiches Cerros | Unidad | 10 |
| 2.11 | Mantenimiento Tarjeta inversora de Carga Fuentes | Unidad | 10 |
| 2.12 | Mantenimiento Protectores de Línea RF | Unidad | 10 |
| 2.13 | Mantenimiento conectores americanos PL-259 / RG-8 Radios bases | Unidad | 24 |

De acuerdo con las visitas técnicas realizadas, a la fecha se ha identificado que los equipos relacionados anteriormente presentan el siguiente estado de funcionamiento y falla:

| N° | Municipio | Estado actual del sistema |
|---|---|---|
| 01 | Ansermanuevo | Operativas las dos cámaras, monitor de visualización inoperativo, sistema de grabación deficiente el cual debe ser revisado, aire acondicionado motor quemado, se requiere reubicación de cámara localizada en el parque principal por lo cual se requiere realizar visita para estudiar la viabilidad técnica y financiera. |
| 02 | Andalucía | Operativas las dos cámaras, sistema de grabación deficiente el cual debe ser revisado, se debe cambiar unidad de refrigeración aire acondicionado de sala de monitoreo. |
| 03 | Bugalagrande | Cámara del parque principal fuera de servicio debido a deficiencias en la etapa óptica lo cual amerita el reemplazo de dicho componente, sistema de grabación deficiente, aire acondicionado de sala de monitoreo con sistema de ventilación averiado. |
| 04 | Trujillo | Operativas las dos cámaras, sistema de grabación deficiente el cual debe ser revisado, aire acondicionado de sala de monitoreo requiere cambio de rodamiento en su motor, UPS fuera de servicio por deficiencias en el umbral de voltaje del pack interno de baterías. |
| 05 | Bolivar | Cámara del punto salida a rurales fuera de servicio debido a problemas internos en dispositivo óptico requiriendo su sustitución, sistema de grabación deficiente el cual debe ser revisado, aire acondicionado de sala de monitoreo presenta averiado el motor ventilador, UPS fuera de servicio por deficiencias en el umbral de voltaje del pack interno de baterías. |
| 06 | La Unión | Cámaras operativas, monitor de visualización con fallas en el vertical, sistema de grabación deficiente, aire acondicionado de sala de monitoreo con |

cont

| | | |
|---|---|---|
| | | motor quemado, se requiere reubicar el rack de comunicaciones principal. |
| 07 | Sevilla | Sistema de grabación deficiente el cual debe ser revisado. |
| 08 | El Águila | Aire acondicionado sala de monitoreo deficiente dado que se encuentra pendiente cambio de la unidad de refrigeración y sistema de grabación deficiente el cual debe ser revisado. |
| 09 | Vijes | Cámara del punto Balcones fuera de servicio por problemas internos en dispositivos ópticos requiriendo su reemplazo, pantalla de visualización con deficiencias del screen vertical, lampara con sistema led de iluminación quemada, sistema de grabación deficiente el cual debe ser revisado, aire acondicionado sala de monitoreo con bomba de retorno de agua averiada, UPS fuera de servicio por presentar deficiencias en el umbral de voltaje de pack interno de baterías. |

## ➢ II. SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIONES – RED DE APOYO.

### A. SISTEMAS DE REPETICIÓN.

| N° | Municipio | Estado actual del sistema |
|---|---|---|
| 01 | Cerro Tres Cruces | Enlace con latencia inestable. |
| 02 | Cerro Dapa 1 | Fuente cargadora de baterías en corto, dada de baja. |
| 03 | Cerro Dapa 2 | Se debe revisar la estabilidad de señal de equipos. |
| 04 | Cerro Miravalle | Requiere cambio de conectorización RF. |
| 05 | Cerro La Vigorosa | Tarjeta de salida potencia solo funciona al 50%. |
| 06 | Cerro Diamante | Requiere cambio de protector contra trascientes eléctricos pholyphaser. |
| 07 | Buenaventura | Sistema de ventilación del repetidor y su fuente se encuentran averiados por filtración de salitre. |
| 08 | Cerro Carrangal | Requiere suministro de batería como contingencia eléctrica. |
| 09 | Cerro Buenos Aires | Cámara del punto Balcones fuera de servicio por problemas internos en |

| | | |
|---|---|---|
| | | dispositivos ópticos requiriendo su reemplazo, pantalla de visualización con deficiencias del screen vertical, lampara con sistema led de iluminación quemada, sistema de grabación deficiente el cual debe ser revisado, aire acondicionado sala de monitoreo con bomba de retorno de agua averiada, UPS fuera de servicio por presentar deficiencias en el umbral de voltaje de pack interno de baterías. |
| 10 | Cerro Frías | Se debe revisar la estabilidad de señal de equipos. |

**B. RADIO BASES.**

| N° | Municipio | Estado actual del sistema |
|---|---|---|
| 01 | Comando de Policía Valle | Se debe realizar reubicación del equipo de radiocomunicación |
| 02 | Distrito Policía Palmira | Se debe revisar y reparar fuente de alimentación averiada |
| 03 | Distrito Policía Buga | Se encuentra el sistema radiante averiado |
| 04 | Distrito Policía Tuluá | Se encuentra el sistema radiante averiado |
| 05 | Distrito Policía Roldanillo | Se encuentra la batería deficiente |
| 06 | Distrito Policía Sevilla | Se encuentra la capsula de micrófono averiada |
| 07 | Distrito Policía Cartago | Se debe realizar reubicación del equipo de radiocomunicación |
| 08 | Distrito Policía Dagua | Se encuentra el conector final de antena a equipo averiado |
| 09 | Distrito Policía Buenaventura | Se debe revisar la estabilidad de señal de equipos. |
| 10 | Estación Policía Dapa | Se debe revisar la estabilidad de señal de equipos. |
| 11 | Estación Policía Yumbo | Se requiere cambio de antena. |
| 12 | Estación Policía El Saladito | Se debe realizar instalación nuevamente del equipo de radiocomunicación debido arreglos locativos de las instalaciones. |

C. RADIO BASES.

| N° | Municipio | Estado actual del sistema |
|---|---|---|
| 01 | Estación Policía el Dovio | Se debe cambiar cable puesta a tierra |
| 02 | Estación Policía Paila Arriba | Se debe cambiar pararrayos |
| 03 | Estación Policía Primavera | Se debe cambiar luces de obstrucción |
| 04 | Estación de Policía la Tulia | Se debe cambiar cable de puesta a tierra |

Dichas fallas descritas anteriormente, afectan el desempeño normal de la plataforma de radiocomunicaciones y videovigilancia; que en este caso como medios de comunicación auditiva y visual se convierten en herramientas tecnológicas que sirven de apoyo a los programas de control, vigilancia y seguridad implementados por la Policía Nacional, institución que es beneficiaria de dichos equipos de la siguiente forma:

- Contar con un sistema de videovigilancia en las calles de los municipios permite identificar de manera oportuna y reducir la tasa de homicidios, hurtos, riñas y demás delitos tipificados en el código penal colombiano, por lo cual, dicho sistema constituye una herramienta tecnológica que permite atender las situaciones que afectan la convivencia y seguridad ciudadana.

- La red de apoyo REDAD como alianza estratégica, busca fundamentalmente contribuir al mejoramiento de la convivencia y seguridad ciudadana mediante la comunicación directa entre la Policía Nacional y la ciudadanía frente a situaciones de emergencia, perpetración de delitos varios y alteración del orden público que se suscitan a diario, garantizando así la toma de decisiones acertadas por parte de las entidades gubernamentales.

Por lo anterior, se debe realizar adición al contrato en mención con el fin de realizar (1) un mantenimiento global adicional por valor de DOSCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MCTE, ($ 204.172.496) mantenimiento el cual permitirá subsanar las fallas descritas y garantizando estándares de calidad y eficiencia, lo cual permitirá una respuesta oportuna por parte de las autoridades en caso de alteración del orden público o materialización de delitos.

Que, mediante oficio SADE No 1.130.50.25-2025049842 del 06 de Octubre de 2025, el supervisor designado solicito la adición al contrato que sustento así: "*Que se requiere continuar con el mantenimiento de la Red de Apoyo del Departamental y al Sistema de Video Vigilancia Publica de Propiedad del Departamento del Valle del Cauca, que se requiere una adición por un valor de DOSCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO*

*SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($204.172.496)* mantenimiento el cual permitirá subsanar las fallas descritas y garantizando estándares de calidad y eficiencia, lo cual permitirá una respuesta oportuna por parte de las autoridades en caso de alteración del orden público o materialización de delitos.

Finalmente, se informa que para realizar la respectiva adición se cuenta con el respaldo presupuestal CDP N° 3700003296 del 29 de octubre del 2025.

7. Que, dando alcance a los estudios y documentos previos, se requiere modificar el valor del contrato No 1.130.17.11-5657 del 2 de abril de 2025, adicionar valor al mismo por la suma de $ 204.172.496 de pesos M/cte., para continuar con el servicio de mantenimiento a la red de apoyo departamental y al sistema de video vigilancia publica de propiedad del Departamento del Valle del Cauca.

8. Que de acuerdo con el artículo 14 de la ley 80 de 1993, las entidades estatales pueden introducir modificaciones a lo contratado, como medio para el cumplimiento del objeto contractual.

9. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 preceptúa sobre el contenido del contrato estatal, que sus estipulaciones serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza, y que, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran para el cumplimiento de los fines estatales.

10. Que para que las partes puedan incluir cambios al contrato, se requiere que ello ocurra en la etapa de su ejecución, lo cual se cumple en el caso que nos ocupa porque el Contrato está vigente.

11. Que la sala plena de la Honorable Corte Constitucional, mediante sentencia C-300/12 del 25 de abril de 2012, señaló que por la naturaleza vinculante del contrato y del principio de planeación, la modificación de los contratos debe ser excepcional y debe: a) justificarse en razones autorizadas por la ley y debidamente probadas y fundamentadas, y b) no corresponder a objetos nuevos. En el presente caso se encuentra que estas modificaciones no desnaturalizan la modalidad contractual, el objeto inicialmente pactado y continúan siendo coherentes con los estudios previos.

12. Que consecuentemente, el otrosí solicitado se ajusta al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas vigentes que la adicionan y complementan, por cuanto no implica modificación del objeto contractual, se encuentra debidamente justificada en la necesidad del servicio, en el mantenimiento a la red de apoyo Departamental y al Sistema de Video Vigilancia Publica de propiedad del Departamento del Valle del Cauca, el contrato se encuentra vigente y la adición no supera el 50% del valor inicial del contrato.

13. Que teniendo en cuenta lo anterior se efectuara la modificación requerida.

ACUERDA

CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR al Contrato 1.130.17.11-5657 la suma de *DOSCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($204.172.496)*. Cada uno de los valores adicionados incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos. Los valores adicionados se pagarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3700003296 de fecha 29 de octubre de 2025.

Los valores adicionados se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

CLAUSULA PRIMERA: El valor total del contrato corresponde a la suma de SEISCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE (612.517.489).

CLAUSULA SEGUNDA: El Contratista se compromete a presentar la ampliación de las garantías contractuales del caso frente al presente OTRO SI.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no hayan sido modificadas mediante la presente adición:

CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO. La presente se perfeccionará con la suscripción del mismo por los intervinientes. El DEPARTAMENTO publicará la presente en el SECOP.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por la entidad el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Elaboró y Proyectó: Jenny Ararat Molina – Abogada Contratista.
Revisó: Felipe Fuentes Sanin – Subdirector Técnico Jurídico -DADI.

**COMPLEMENTO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
**No. 1.430-17.13-2649**

| | |
|---|---|
| **Nombre de la Dependencia:** | SECRETARIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES |
| **Nombre del Contratista.** | RGM ELECTRONICA LTDA |
| **Nit** | 800.027.995-2 |
| **Representante legal** | RAMIRO GOMEZ MORCILLO |
| **Cedula del representante legal** | 16.651.137 |
| **Tipo Contrato** | Prestación de servicios |

PROYECTO: BPIN_2024003760070 ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL VALLE DEL CAUCA

META (S) DE RESULTADO: MR40301002. Coordinar el Sistema Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres a través de la implementación y/o actualización de los elementos e instrumentos establecidos en la Ley 1523 de 2012, con respecto a los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo del desastre.

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA INFRAESTRUCTURA DE RADIOCOMUNICACIONES DE LA RED DE GESTIÓN DEL RIESGO EN ATENCIÓN AL PROYECTO DE INVERSIÓN: ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL VALLE DEL CAUCA.

**CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** - En virtud del presente contrato **EL CONTRATISTA** adquiere las siguientes obligaciones generales: 1. Cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos exigidos en el proceso. 2. Consultar con el Supervisor del Contrato o, en su defecto, con la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastre las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato. 3. Cuando lo solicite el Departamento, acordar los cambios en las condiciones de contratación que sean benéficas para la entidad. 4. Informar de inmediato y por escrito, al Supervisor del contrato y la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastre, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso, así como cualquier novedad o anomalía. 5. Cumplir con la obligaciones frente al pago de salarios, prestaciones sociales, sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, por cual anexo a la factura de cobro mensual deberá allegar la Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 6. Elaborar y suscribir el Acta de Inicio de ejecución del contrato conjuntamente con el Supervisor del contrato. 7. Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato. 8. Cumplir con el plazo de ejecución del contrato pactado. 9. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en la ejecución del objeto contractual. 10. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro, cumpliendo con los trámites administrativos pertinentes para su pago efectivo por el departamento. 11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y, en general, se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. 12. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con las especificaciones definidas por la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastre y las que fueran necesarias para el normal desarrollo del contrato.

**CLÁUSULA TERCERA. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

**1.** Realizar tres (3) visitas durante el año 2025, teniendo en cuenta la fecha de perfeccionamiento del contrato hasta el hasta el final del contrato, reporte que debe hacerse por escrito vial E-mail, o por comunicación telefónica, siempre y cuando el orden público permita el acceso a los sitios donde se encuentran instalados los equipos.
**2.** El Mantenimiento preventivo y correctivo consiste en su limpieza general, actualización del Hardware y ajustes mediante software según el Manual de operación del fabricante, para los equipos repetidores, Bases y Portátiles.
**3.** Protocolo de Procedimientos Ajuste Software parámetros ideales de operación, cumpliendo los estándares técnicos, herramientas de servicio sugeridas en el manual y equipo de laboratorio.
**4.** Contamos con un monitor marca IFR 1200 S de Comunicaciones para el ajuste de los equipos de radiocomunicaciones.
**5.** Para los sitios de repetición y de las respectivas bases se realizará el mantenimiento preventivo al Sistema de Puesta a tierra, cuando exista, haciéndole limpieza a los nodos de la malla, para luego proceder a obtener una medida inferior a 5.0 ohmios mediante medición con equipo termómetro (tellurohm o earthtester), en sus principales características como lo son resistividad y resistencia, frecuencia, alarma, detección de corrientes espurias, escala y margen de error.
**6.** La Periodicidad de asistencia técnica del Mantenimiento preventivo y correctivo para estos equipos, estará enmarcada por tres (03) visitas a la infraestructura de repetición, y demás equipos.
**7.** Es de aclarar que un mantenimiento preventivo y correctivo se traduce en la ampliación de la vida útil y el "mantener" en óptimas condiciones los equipos de radiocomunicaciones, para así mejorar su rendimiento aumentando su eficiencia y eficacia en su desempeño final de operación.
**8.** El mantenimiento consiste en realizar la limpieza general, ajuste y medición de potencia, medicion de modulación, medición de modulación de desviación del tono, error de frecuencia , medición de sensibilidad de recepción, medición de alimentación DC.
**9.** En caso de reparación, incluye repuestos para los equipos bases, portátiles y repetidores tales como fusibles, diodos, control de volumen y canales, contactos de batería, integrados, ptt, resistencias, reguladores en otros, siempre y cuando su valor no exceda de $450.000 pesos, previo al informe técnico presentado. No incluye baterías estacionarias, antenas, cables, ni fuentes de los equipos repetidores, bases, ni portátiles.
**10.** La entidad contratante, debe contar con la autorización para la venta de equipos terminales móviles otorgado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC).

**CLÁUSULA CUARTA. PRESTACIONES SOCIALES:** De conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en ningún caso el presente contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, generará relación laboral y por consiguiente, **EL CONTRATISTA** no tiene derecho a reclamar al Departamento del Valle del Cauca ningún tipo de prestación al contratista o al personal que este emplee para la prestación del servicio, de tal manera que la única retribución con motivo de este compromiso es el pago de los valores pactados.

**CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** En virtud del presente contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión se obliga a: 1) Pagar **AL CONTRATISTA** las sumas estipuladas en el contrato, en la oportunidad y forma allí establecida. 2) Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual. 3) Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4) Culminar el proceso de afiliación de la ARL, ante la Dirección de Desarrollo Administrativo dentro del Subproceso Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, antes de la suscripción del Acta de Inicio.

**CLÁUSULA SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL CONTRATANTE** pagará el valor del contrato con cargo a la siguiente información presupuestal para la vigencia fiscal 2025:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

**No. de CDP:** 3500009985 de 22/01/2025

**ITEM 1:**
**Valor:** 700.000.000 COP
**Proyecto:** PI27-102438/1/1/01/04 – Dotar tecnológicamente el sistema de información e la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres del Valle del Cauca.
**Apropiación Presupuestal:** 121000 / 1155 / 2-320202008 / 2714009020090000 / pi27-102438/1/1/01/04 ICLD / SRIA GEST DE RIESGO / Servicios prestados / Centro de Inteligencia Te / DOTAR TECNOLÓGICAMENT
**Proyecto:** PI27-102438 ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL VALLE DEL CAUCA
**Elemento PEP:** PI27-102438/1/1/01/04 – Dotar tecnológicamente el sistema de información e la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres del Valle del Cauca.
**Posición presupuestaria:** 2-320202008 Servicios prestados a las empresas y servicios de **Cuenta Mayor:** 5507052310

**PARÁGRAFO:** Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, **EL CONTRATANTE**, efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del **CONTRATISTA**.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos legales y fiscales el contrato tendrá un valor de SEICIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($699.999.999) incluidos el IVA si hubiera lugar y todos los impuestos, tasas y contribuciones legales de orden Nacional, Departamental a que haya lugar, el cual se pagará de las siguiente manera:

EL DEPARTAMENTO pagará el valor del contrato en cuotas iguales cada una por valor de $ 233.333.333, una vez efectuado cada mantenimiento para lo cual deberá presentar informe de gestión con el detalle de cada actividades, el cual deberá ser aprobado por el supervisor.. El pago, se hará previo cumplimiento de los requisitos de ley, con la entrega de los siguientes documentos: (1) Factura original, cuenta de cobro o documento equivalente a factura con el cumplimiento de todos los requisitos de ley debidamente aprobada por el Interventor y/o Supervisor del contrato. (2) Informe de gestión donde se relacionen las actividades ejecutadas incluyendo las que están contendías en las Actas de Compromisos suscritas con el Interventor y/o Supervisor del Contrato. (3) Informe de Supervisión donde se certifica el cumplimiento a entera satisfacción debidamente expedido y firmado por el supervisor. (4) Constancia de estar al día en el pago en sus obligaciones de seguridad social (Salud, Pensión, ARL y Parafiscales -ésta última cuando aplique-) por mes vencido.

Las anteriores, previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C. **PARÁGRAFO I: El CONTRATISTA** sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. **PARÁGRAFO II:** Para la realización de los pagos, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**CLÁUSULA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, Ley 821 de 2003, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1296 de 2009,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

ni en el artículo 90 de la 1474 de 2011 y demás normas vigentes, reglamentarias y concordantes.

**CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN: EL CONTRATANTE**, ejercerá la supervisión del Contrato a través del profesional idóneo que designe la Secretaría de Gestión del Riesgo y/o directamente por el Ordenador del Gasto cuando no existe designación, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011, y en especial: a) Colaborar con el **CONTRATISTA** para la correcta ejecución del objeto del Contrato. b) Verificar que el **CONTRATISTA** cumpla las obligaciones previstas en el presente contrato. c) Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que **EL CONTRATISTA** debe realizar las actividades contratadas. d) En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar. e) En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo mínimo con diez (10) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones. f) Verificar la conformidad de los aportes mensuales sobre salud y pensiones efectuados por **EL CONTRATISTA**. g) Expedir mensualmente certificado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO I: El CONTRATANTE** se reserva el derecho de exigir al **CONTRATISTA**, en cualquier tiempo, copia de los documentos que soportan el cumplimiento de la obligación de efectuar los aportes en salud y pensiones para los periodos en los cuales no se ha realizado el pago. h) Suscribir con el Ordenador del Gasto o su delegado y **EL CONTRATISTA** las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente. i) Informar oportunamente al ordenador del gasto o su delegado sobre las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO II:** El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones **al CONTRATISTA** que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. **PARÁGRAFO III:** Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al **CONTRATISTA**, deberán darse por cualquier medio oficial.

**CLÁUSULA DECIMA. RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto del presente contrato, y será responsable por los daños que cause a la parte contratante en la ejecución del presente contrato, ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. MODIFICACIONES AL CONTRATO:** Cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación deberán publicarse en el SECOP II. Parágrafo: Cualquier modificación deberá realizarse en el término establecido en el literal e de la cláusula Novena.

**CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: EL CONTRATANTE** podrá aplicar las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad al presente contrato según lo estipulado en el inciso 2º del artículo 14, artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias, complementarias y concordantes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

**CLÁUSULA DECIMA TERCERA. MULTAS.** En virtud del deber de control y vigilancia sobre el presente contrato, el ordenador del Gasto o su delegado tendrá la facultad de imponer al contratista las multas pactadas en el presente contrato con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de Mayo 26 de 2015. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por el contratista o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que **EL CONTRATISTA** haya cumplido, la actividad obligacional en mora, el ordenador del gasto o su delegado podrá declarar la caducidad del presente contrato, ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave, Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** El procedimiento aplicable para la imposición de multas será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente.

**CLÁUSULA DECIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de incumplimiento **EL CONTRATISTA** pagará al **CONTRATANTE** a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de apoyo a la gestión. **PARÁGRAFO:** El procedimiento aplicable para la declaratoria de incumplimiento será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente.

**CLÁUSULA DECIMA QUINTA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del Contrato podrá suspenderse por acuerdo de las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes de este Contrato. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por parte de los representantes legales de ambas partes en la cual conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del Contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del Contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este Contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del Contrato por fuerza mayor o caso fortuito, se hará constar en actas suscritas por las partes, por medio de sus representantes legales, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes.

**CLÁUSULA DECIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de la ENTIDAD. 3) Cuando exista un detrimento patrimonial sobreviniente del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA que se genere por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. 4) Cuando el objeto

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo de **EL CONTRATISTA.** 5) Por decisión unilateral del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA en el caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, de conformidad con lo previsto en la cláusula décima segunda del presente contrato. 6) Cuando el término de suspensión exceda del límite previsto en el presente contrato. 7) Por la inclusión de **EL CONTRATISTA**, algún miembro de su personal o de lo dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, narcotráfico o terrorismo. 8) Por las demás establecidas en la ley.

**CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. CESIÓN: El CONTRATISTA** no podrá ceder el presente Contrato de Prestación de Servicios a persona natural alguna sin la autorización previa y escrita del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA pudiendo éste reservarse las razones para negar la cesión, una vez analizada la justificación presentada por **EL CONTRATISTA** para este fin. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio. En todo caso, (La Dependencia), verificará la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a).

**CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: EL CONTRATANTE** (La Dependencia), podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 18 de la Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al **EL CONTRATANTE**, sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1421 de 2010 "Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006". **PARÁGRAFO I.** Se entiende como incumplimiento grave la sistemática omisión en la respuesta o atención de las obligaciones a su cargo. **PARÁGRAFO II**: En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para **EL CONTRATISTA** quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1.993 modificada por la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO III**: La resolución de caducidad se notificará personalmente al contratista o a su representante o apoderado conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). **PARÁGRAFO IV.** Contra la resolución de caducidad, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). **PARÁGRAFO V**: Para declarar la caducidad se deberá llevar a cabo, el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al Artículo 17 de la Ley 1150/07, Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 1 del artículo 2,2,1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de Mayo 26 de 2015

**CLÁUSULA DECIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA** se compromete a guardar estricta confidencialidad respecto de toda la información que conozca y se le entregue con ocasión de la ejecución del contrato, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, regido por las Leyes 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, **EL CONTRATISTA** actuará con total autonomía en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, por lo cual no se genera vínculo de carácter laboral alguno con el Departamento del Valle del Cauca.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PUBLICACIÓN.** El contrato se entenderá publicado en los términos dispuestos en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012, el Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de mayo 26 de 2015 con la gestión del mismo a través de la plataforma electrónica – SECOP II administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

**CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO.** En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN:** El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y concordantes, en lo que no esté regulado expresamente, se regirá por las normas civiles y comerciales.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. VEEDURÍA:** Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y COMUNICACIONES:** Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Santiago de Cali, Colombia. Para efectos de comunicaciones y notificaciones, a la parte **CONTRATANTE**, se le harán llegar a la Calle 8 número 5-70 piso 2 Edificio Lotería del Valle, Santiago de Cali (V); y **AL CONTRATISTA** en la dirección física y correo electrónico reportado en le Hoja de Viuda SIGEP.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN:** Este contrato no suscribirá acta de liquidación a menos de que su terminación sea anticipada.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias o discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción contemplados en la ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información; para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SIPLAFT. EL CONTRATISTA** certifica al **CONTRATANTE** que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. Y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato **EL CONTRATISTA**, algunos de sus administradores o socios llegaren a ser **1)**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

Vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. **2)** Incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo o **3)** Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; **EL CONTRATANTE** tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato, sin que por este hecho **EL CONTRATISTA** pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrían como justas para la terminación del mismo por parte de **EL CONTRATANTE** de igual forma, **EL CONTRATISTA** declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del contrato, proceden de actividades lícitas. **EL CONTRATISTA** se obliga expresamente a entregar **AL CONTRATANTE,** la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que **EL CONTRATANTE** requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, **EL CONTRATANTE** tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA: GARANTÍAS:** El Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Gestión de Riesgos de Desastres, ha considerado que los riesgos en la ejecución del contrato de interés público se refieren a su incumplimiento, que conlleve a que éste no se ejecute, o se realice en forma deficiente y que tenga inconvenientes de calidad. El contratista deberá constituir a favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Gestión de Riesgos de Desastres, algunas de las garantías admisibles contempladas en el Decreto 1082 de 2015, especialmente las contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo deberá cumplir con la suficiencia de la garantía en relación a la constitución y expedición de la póliza de seguros, el CONTRATISTA deberá hacerlo cubriendo los riesgos y porcentajes establecidos a continuación:

| Riesgos a amparar por el cooperante | Monto | Base de liquidación | Vigencia del seguro |
|---|---|---|---|
| Cumplimiento: | 10% | Sobre el valor del contrato | Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más. |
| Calidad de los bienes | 10% | Sobre el valor del contrato. | Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más. |
| Prestaciones Sociales, indemnizaciones y salarios del personal contratado | 10% | Sobre el valor del contrato. | Por el término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la garantía. |
| Responsabilidad Extracontractual: | 200 | salarios mínimos legales mensuales vigentes | Por el término del contrato |

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: VIGENCIA:** El presente contrato se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su terminación.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Elaboró: Julián Alberto Ruiz Sánchez – Abogado contratista
Revisó: Daniel Fernando Pedrero Reyes – Profesional Universitario

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141259692594

(415)7707212489984(8020) 000014125969259 4

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 8 0 0 0 2 7 9 9 5 | 2 | Impuestos de Cali 5 | |

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de identificación |
|---|---|---|
| Persona jurídica 1 | | |

| Lugar de expedición | 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

35. Razón social
R G M ELECTRONICA S.A.S.

| 36. Nombre comercial | 37. Sigla |
|---|---|
| | |

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Valle del Cauca 7 6 | Cali 0 0 1 |

41. Dirección principal
CL 38 A NORTE 3 N 48 P 1 BRR PRADOS DEL NORTE

42. Correo electrónico rgmelectronica@hotmail.es

| 43. Código postal | 44. Teléfono | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|
| | 6 0 2 4 0 2 9 2 7 2 | 3 1 2 2 5 8 1 3 0 4 |

## CLASIFICACIÓN

### Actividad económica

| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 4 6 5 2 | 2 0 1 3 0 3 0 5 | 9 5 1 2 | 2 0 1 3 0 3 0 5 | 3 3 1 4 | 4 3 3 0 | | 1 |

### Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 4 1 6 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 52 - Facturador electrónico
07- Retención en la fuente a título de rent 55 - Informante de Beneficiarios Finales
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

### Usuarios aduaneros

54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)

### Exportadores

| 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 57. Modo | | | |
| | | 58. CPC | | | |

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

### Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 4 61. Fecha 2026-07-02 / 11:29:09AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RAMOS PAEZ YEIMY JOHANNA
985. Cargo Gestor I

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141259692594

(415)7707212489984(8020) 000014125969259 4

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 8 0 0 0 2 7 9 9 5 | 2 | Impuestos de Cali | 5 |

## Características y formas de las organizaciones

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 62. Naturaleza | 2 | 63. Formas asociativas | 1 2 | 64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados | |
| 65. Fondos | | 66. Cooperativas | | 67. Sociedades y organismos extranjeros | |
| 68. Sin personería jurídica | | 69. Otras organizaciones no clasificadas | | 70. Beneficio | 1 |

## Constitución, Registro y Última Reforma

| Documento | 1. Constitución | 2. Reforma |
|---|---|---|
| 71. Clase | 0 5 | 0 1 |
| 72. Número | 6 1 0 | 4 8 |
| 73. Fecha | 1 9 8 8 0 2 1 9 | 2 0 2 6 0 4 2 1 |
| 74. Número de notaría | 5 | |
| 75. Entidad de registro | 0 3 | 0 3 |
| 76. Fecha de registro | 1 9 8 8 0 3 1 1 | 2 0 2 6 0 6 0 3 |
| 77. No. Matrícula mercantil | 2 1 2 0 8 6 - 1 6 | 2 1 2 0 8 6 - 1 6 |
| 78. Departamento | 7 6 | 7 6 |
| 79. Ciudad/Municipio | 8 | 8 |

Vigencia

| | |
|---|---|
| 80. Desde | 1 9 8 8 0 3 1 1 |
| 81. Hasta | 2 0 9 9 1 2 3 1 |

## Composición del Capital

| | |
|---|---|
| 82. Nacional | 1 0 0 % |
| 83. Nacional público | 0 . 0 % |
| 84. Nacional privado | 1 0 0 . 0 % |
| 85. Extranjero | 0 % |
| 86. Extranjero público | 0 . 0 % |
| 87. Extranjero privado | 0 . 0 % |

## Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

## Estado y Beneficio

| Ítem | 89. Estado actual | 90. Fecha cambio de estado | 91. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 92. DV |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 8 0 | 2 0 1 6 0 6 3 0 | | - |
| 2 | | | | - |
| 3 | | | | - |
| 4 | | | | - |
| 5 | | | | - |

## Vinculación económica

| 93. Vinculación económica | 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial | 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante | 96. DV. |
|---|---|---|---|
| | | | |

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

| 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior | 171. País | 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP | |
|---|---|---|---|

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

122

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario
## Representación

001

Página 3 de 5 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141259692594

(415)7707212489984(8020) 000014125969259 4

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 8 0 0 0 2 7 9 9 5 | 2 | Impuestos de Cali | 5 |

**Representación**

**1**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| REPRS LEGAL PRIN 1 8 | 2 0 2 6 0 6 0 3 |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadaní 1 3 | 1 6 6 5 1 1 3 7 | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| GOMEZ | MORCILLO | RAMIRO | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**2**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| REPRS LEGAL SUPL 1 9 | 2 0 2 6 0 6 0 3 |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadan 1 3 | 3 1 8 8 2 6 5 8 | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| GOMEZ | PERDOMO | LUZ | HELENA |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**3**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**4**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**5**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario
## Revisor Fiscal y Contador

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141259692594

(415)7707212489984(8020) 000014125969259 4

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 8 0 0 0 2 7 9 9 5 | 2 | Impuestos de Cali | 5 |

**Revisor Fiscal y Contador**

**Revisor fiscal principal**

| 124. Tipo de documento | 125. Número de identificación | 126. DV | 127. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 128. Primer apellido | 129. Segundo apellido | 130. Primer nombre | 131. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 132. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 133. DV | 134. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

| 135. Fecha de nombramiento |
|---|
| |

**Revisor fiscal suplente**

| 136. Tipo de documento | 137. Número de identificación | 138. DV | 139. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 140. Primer apellido | 141. Segundo apellido | 142. Primer nombre | 143. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 144. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 145. DV | 146. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

| 147. Fecha de nombramiento |
|---|
| |

**Contador**

| 148. Tipo de documento | 149. Número de identificación | 150. DV | 151. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadanía 1 3 | 2 9 5 4 1 4 0 6 | | 2 5 2 0 5 4 T |

| 152. Primer apellido | 153. Segundo apellido | 154. Primer nombre | 155. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| SANCHEZ | CAMPO | LUZ | MARY |

| 156. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 157. DV | 158. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

| 159. Fecha de nombramiento |
|---|
| 2 0 2 5 0 1 0 1 |

COPIA CONTROLADA
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario
## Establecimientos

001



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141259692594

(415)7707212489984(8020) 000014125969259 4

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 8 0 0 0 2 7 9 9 5 | 2 | Impuestos de Cali | 5 |

**Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros**

**1**

| 160. Tipo de establecimiento | 161. Actividad económica |
|---|---|
| Establecimiento de comerci 0 2 | Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de teleco 4 6 5 2 |

162. Nombre del establecimiento: R G M ELECTRONICA

| 163. Departamento | 164. Ciudad/Municipio |
|---|---|
| Valle del Cauca 7 6 | Cali 0 0 1 |

165. Dirección: CL 38 A N 3 N 48 P 1 BRR PRADOS DEL NORTE

| 166. Número de matrícula mercantil | 167. Fecha de la matrícula mercantil |
|---|---|
| 2 1 2 0 8 7 | 1 9 8 8 0 3 1 4 |
| **168. Teléfono** | **169. Fecha de cierre** |
| 6 0 2 4 0 2 9 2 7 2 | |

**2**

| 160. Tipo de establecimiento | 161. Actividad económica |
|---|---|
| | |

162. Nombre del establecimiento:

| 163. Departamento | 164. Ciudad/Municipio |
|---|---|
| | |

165. Dirección:

| 166. Número de matrícula mercantil | 167. Fecha de la matrícula mercantil |
|---|---|
| | |
| **168. Teléfono** | **169. Fecha de cierre** |
| | |

**3**

| 160. Tipo de establecimiento | 161. Actividad económica |
|---|---|
| | |

162. Nombre del establecimiento:

| 163. Departamento | 164. Ciudad/Municipio |
|---|---|
| | |

165. Dirección:

| 166. Número de matrícula mercantil | 167. Fecha de la matrícula mercantil |
|---|---|
| | |
| **168. Teléfono** | **169. Fecha de cierre** |
| | |

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 300975106

PIB
10:38:23
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona R G M ELECTRONICA LTDA. identificado(a) con NIT número 8000279952:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 300975219

PIB
10:39:12


Bogotá DC, 11 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RAMIRO GOMEZ MORCILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 16651137:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 10:35:57 AM horas del 11/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **16651137**

Apellidos y Nombres: **GOMEZ MORCILLO RAMIRO**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/08/2026 10:48:15 a. m. para - **NIT, sin digito de verificación:** Nº. **800027995**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145544063** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/08/2026 10:49:51 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **16651137** y Nombre: **RAMIRO GOMEZ MORCILLO.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145544279** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

# CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 10:51:31 horas del 11/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **16651137,** Apellidos y Nombres **GOMEZ MORCILLO RAMIRO**

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **RGM ELECTRONICA S.A.S**, con NIT **800027995-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 11 de agosto de 2026, a las 10:46:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 16651137 |
| Código de Verificación | 166511372608111046 50 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 11 de agosto de 2026, a las 10:46:17, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Número de identificación tributario |
| No. Identificación | 8000279952 |
| Código de Verificación | 8000279952260811104617 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

# MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

## CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 16651137 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 08/08/2026 12:40 PM

Código Verificación: **4NYKJT8S3F**

Válida hasta: **06/11/2026**

---

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

GS-2026-011660-DEVAL

CEA.3.0-07
16-ECD-003

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA VALLE
GRUPO TECN DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES DEVAL

GUDES-GUTIC - 20.1

Palmira, 22 de enero de 2026

Señores
GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
Dirección
Carrera 6 entre calle 9 y 10 Edificio San Francisco
Cali

Asunto: solicitud continuidad mantenimiento sistema de radio red de apoyo

De manera atenta me permito solicitar de sus buenos oficios con el fin de autorizar la continuidad de las actividades de Mantenimiento Correctivo y Preventivo para las siguientes infraestructuras de Ofimática que son propiedad de la Gobernación del Valle del Cauca y se encuentran actualmente al servicio de la seguridad pública y organismos de socorro de la región, que tienen directamente relación con el Departamento de Policía Valle para coordinar y operar efectivamente, así:

01- RED DE APOYO DEPARTAMENTAL VHF la cual propaga desde diez (10) sitios de Repetición denominados Cerro Tres Cruces, Cerro Dapa (2), Cerro Buenos Aires, Cerro Vigorosa, Cerro Miravalles, Cerro Carrangal, Cerro Diamante, Cerro la Pepa, Cerro Frías, con cobertura para los 42 municipios con sus corregimientos, conformada por LA RED DE APOYO DEPARTAMENTAL integrada por:

02- Red Gestión del Riesgo de Desastres con sus Cuerpos de Bomberos, Defensa Civil, Cruz Roja, Tránsito Departamental.

03- Seguridad INPEC Centros carcelarios.

04- REDES DE VIDEO VIGILANCIA PUBLICA – CCTV "Plan Candado" que operan en los municipios de Ansemanuevo, El Águila, Andalucía, Bugalagrande, Trujillo, Bolívar, La Unión, Sevilla, y Vijes, afectadas por que se encuentran impactadas por una secuencia de fallas técnicas a causas de la incursión de vándalos que se hurtan la fibra óptica de las redes de CCTV.

Es de hacer notar que la Plataforma de radiocomunicaciones vía RF también presenta deterioros por el factor climatérico que nos aqueja en sus sistemas de alimentación, protecciones eléctricas y sistemas radiantes lo que ocasiona una débil integración con el Centro de Gestión de Emergencias y Seguridad en Buga.

Lo anterior basado en el apremio que les enmarca a los ordenadores del gasto de Gobernaciones y alcaldías los cuales deben garantizar la administración y sostenimiento de los proyectos SIES acorde a lo descrito en el decreto 4366 del 04 de diciembre del 2006 "por el cual se regula la operatividad de los Sistemas Integrados de Emergencias y Seguridad – SIES a nivel país".

GS-2026-011660-DEVAL

Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Omar Andres Ramirez Saldarriaga
Grado: Capitan
Cargo: Jefe Grupo Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones
Cédula: 1116244923
Título: Administrador Policial
Dependencia: Grupo Tecn De La Informacion Y Las Comunicaciones Deval
Unidad: Departamento De Policia Valle
Correo: omar.ramirez923@correo.policia.gov.co
22/01/2026 9:26:08 a. m.

Anexo: no

Teléfono:

www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

**COORDINACIÓN EJECUTIVA DE BOMBEROS DEL VALLE DEL CAUCA**

OF0022026

La Cumbre, 10 de enero de 2026

**Doctor Francisco**
**Javier Tenorio Lara**
**Secretario Departamental Gestión del Riesgo de Desastres Del Valle del Cauca.**
**Calle 8ª Nro. 5-70**
**Edificio Antigua Lotería del Valle Piso 2**
**Cali – Valle**

Asunto: Solicitud labores Mantenimiento Red Digital de Radiocomunicaciones

De manera atenta y cordial solicito a ese despacho que tenga a bien considerar para esta anualidad la proyección de los recursos económicos con el fin de materializar de manera oportuna los mantenimientos preventivos y correctivos a la infraestructura de la Red Departamental de Radiocomunicaciones Digitales perteneciente a los Cuerpos de Bomberos adscritos al Departamento del Valle del Cauca; canal vital de comunicación para atender los diferentes estados de Urgencias y Emergencias que se presentan a diario a causa de los fenómenos naturales y provocados por el ser humano; y por ende encaminar actividades bomberiles en las fases de pre-desastres, es decir contar con una capacidad idónea de comunicación que contribuya con nuestra misionalidad, gestión de riesgo de desastres, acciones de reducción y mitigación de otras calamidades conexas.

Es importante tener en cuenta los pronósticos de temporadas en cuanto a variabilidad climática que se avecinan para este año 2026 y justamente ante estos escenarios demanda más gestión de comunicaciones al cubrir grandes extensiones geográficas, razón por la cual se requiere mantener la red de comunicaciones en optimo estado la cual se ha venido articulando con el operador RGM ELECTRÓNICA LTDA, la cual goza de reconocimiento y confianza de éste organismo

Cordialmente,

CT. ALVARO OCTAVIO GUTIERREZ ALEGRIA
Coordinador Ejecutivo de Bomberos del Valle del Cauca

C.C. Archivo

R.G.M ELECTRONICA S.A.S.

MOTOROLA KENWOOD ANDREW.

Santiago de Cali, agosto 03 de 2026

**CERTIFICACION DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

Yo, **RAMIRO GOMEZ MORCILLO** con cédula de ciudadanía 16.651.137 Expedida en Cali (Valle), en calidad de representante legal de la firma **RGM ELECTRONICA S.A.S.** con NIT. 800.027.995-2, debidamente inscrito en la Cámara Comercio de Cali, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, ICBF, y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses.

**RAMIRO GOMEZ M**
**Representante Legal**
**C.C 16.651.137 de Cali**
**RGM ELECTRONICA S.A.S.**
**NIT. 800.027.995-2**

**Calle 38 A NORTE # 3N 48 PISO 1 PRADOS DEL NORTE**
**TEL: 4029272 -3122581304**
**rgmelectronica@hotmail.es**
**Cali – Colombia**